



Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



Municipio de Metepec, Hgo.



2012



"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM"

DIRECTORIO

C. Marcelino Carbajal Oliver

Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Hgo.

Lic. Josué Yeriel Gómez Tenorio

Secretario Municipal

C. Sara Elizabeth Osornio Hernández

Tesorera Municipal

L.C.C. Lizeth Aline Pérez Badillo

Titular de la Instancia Municipal de la Mujer de Metepec, Hgo.

Dra. Tania Meza Escorza

Mtro. Vladimir Meza Escorza

Luis Alberto Rodríguez Ángeles

Diseño, investigación y sistematización del Proyecto

”Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM”.

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	4
Presentación	5
Introducción	6
Capítulo I. La situación de las mujeres en Metepec	9
1.1 Diagnóstico de la condición y posición de las mujeres en Metepec ..	10
1.2 La percepción de actoras y actores estratégicos	15
Capítulo II. Marco nacional, estatal y municipal	20
2.1 Alineación Nacional	21
2.2 Alineación Estatal	28
2.3 Alineación Municipal	37
Capítulo III. Justificación del Proigualdad en Metepec, Hgo.	42
3.1 La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres	43
3.2 La IMM en la implementación del Proigualdad	49
Capítulo IV. Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Metepec, Hgo.	51
4.1 Objetivo estratégico 1	52
4.2 Objetivo estratégico 2	55
4.3 Objetivo estratégico 3	58
4.4 Objetivo estratégico 4	60
4.5 Objetivo estratégico 5	62
4.6 Objetivo estratégico 6	67
4.7 Objetivo estratégico 7	70
Glosario de términos	73
Anexo estadístico sobre la percepción de actoras y actores estratégicos ...	77
Fuentes	102

Resumen Ejecutivo

Este documento ha sido diseñado a partir de los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, adaptado al contexto municipal. Contiene una visión de actoras y actores estratégicos sobre la condición y posición de las metepequenses a partir de una investigación estadística anexa, la justificación y los marcos nacional, estatal y municipal para la implementación del PROIGUALDAD en el municipio, así como los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción para implementar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Metepec, Hgo.

PRESENTACIÓN

El presente **Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Metepec, Hgo.**, permite al Ayuntamiento 2012-2016 fortalecer uno de los principales pilares de esta administración: La equidad de género.

Tal como lo establecimos en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016, cuando nos propusimos impulsar la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres, nuestro objetivo es generar y promover las bases desde la administración pública para lograr una equidad entre los géneros, erradicando toda forma de desigualdad, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres, como son: jurídicos, políticos, humanos, sociales y culturales, garantizando el acceso a los servicios de salud, educación, empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, erradicar la desigualdad, rezago social y la pobreza. Con el impulso de este **Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Metepec, Hgo.**, lo estamos logrando.

Con el diseño e implementación de este Programa, el Ayuntamiento de Metepec, Hgo., coloca a nuestro municipio entre el grupo de entidades nacionales que están a la vanguardia, no sólo en el cumplimiento de leyes y tratados estatales, nacionales e internacionales, sino entre los punteros en el compromiso por el respeto, la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres.

C. Marcelino Carbajal Oliver

Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Hgo.

Noviembre de 2012

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, las mujeres en México tienen cada vez más el acceso a la educación, al trabajo remunerado y a los espacios de participación ciudadana. Sin embargo, esta realidad no es aún la constante para todas las mexicanas, ni lo es en el mismo grado de avance que los hombres.

Así pues, a pesar de los logros obtenidos con años de lucha de las mujeres, las mexicanas deben todavía padecer grandemente para ejercer y defender sus derechos, desde el acceso a los cargos de elección popular, hasta por la complicada conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, pasando por toda suerte de absurdos obstáculos machistas que les impiden acceder a una igualdad real con los hombres.

Por todo lo anterior, el Instituto Nacional de las Mujeres formuló el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD), para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley del INMUJERES. Tal como el propio Proigualdad establece, este programa contribuye al cumplimiento de los cinco ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y, como una innovación, establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos estratégicos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica.

Como estrategia para que el Proigualdad impacte determinantemente en todos los rincones del país, a través del “Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres” (FODEIMM), el INMUJERES ha destinado recursos para la creación de Programas Municipales

para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como éste que hoy presenta el Municipio de Metepec, Hgo., y que se integra tal y como se define en los siguientes párrafos.

En el capítulo uno de este Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se expone la situación de las mujeres. Primeramente, se muestran los resultados del diagnóstico sobre la condición y posición de las mujeres en Metepec, Hgo., el cual fue realizado durante la administración municipal anterior, también con recursos del programa Fodeimm, en el año 2010. Posteriormente, este primer capítulo muestra los resultados de un análisis sobre la percepción de actoras y actores estratégicos, efectuado especialmente para la realización de este Programa, para lo cual se llevaron a cabo diversos encuentros con actoras y actores estratégicos del municipio que NO laboran en el Ayuntamiento, con quienes se desarrollaron foros públicos, mesas de discusión, entrevistas profundas y grupos focales.

El segundo capítulo corresponde a los marcos legales nacional, estatal y municipal de los cuales parte este Programa. La alineación nacional se fundamenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Caso similar es la armonización estatal, que parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Hidalgo y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Hidalgo. Ocurre lo mismo en la armonización municipal, la cual se efectúa a partir del Plan Municipal de Desarrollo de Metepec, Hgo. 2012-2016, y las disposiciones para los municipios de las leyes estatales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por su parte, el capítulo tres justifica la implementación del Proigualdad en el municipio, a partir de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, de la

cual se habla a detalle y se especifica su papel y requerimientos en la instauración del Proigualdad en Metepec, Hgo.

En el cuarto capítulo se presenta los objetivos, las estrategias y las líneas de acción del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Metepec, Hgo., todo lo cual parte del PROIGUALDAD Federal, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres e implementado en todo el país desde la Presidencia de la República.

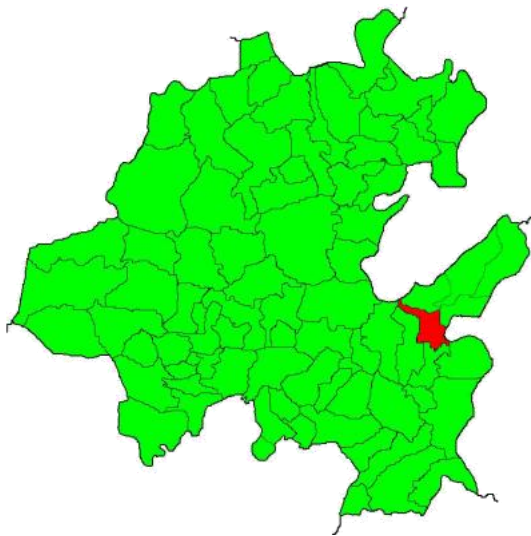
Finalmente se incluye un glosario de los términos especializados más recurrentes en este documento, seguido de un Anexo estadístico sobre la percepción detallada de actoras y actores estratégicos, a partir del cual se transversalizó la perspectiva municipal de Metepec, Hgo., para la elaboración de este Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

CAPÍTULO I.

La situación de las mujeres en Meteppec, Hgo.

1.1 Diagnóstico sobre la condición y posición de las mujeres en Metepec, Hgo.

Localización



El municipio se localiza al centro-oriental del Estado de Hidalgo, a una altitud sobre el nivel del mar de 140 metros, su localización geográfica es por el norte latitud $21^{\circ} 08' 34''$ y por el oeste longitud $98^{\circ} 25' 11''$. Las colindancias son: Norte: Municipios de San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria y Agua Blanca. Sur: Con Tulancingo, Acaxochitlán y Acatlán. Oeste: Municipios de Acatlán y Huasca de Ocampo. Este: Con el Estado de Puebla y con los Municipios de Tenango y Acaxochitlán. Se localiza a una distancia de 70 kilómetros de la capital del estado. Los centros poblados del municipio son la cabecera municipal y 15 localidades menores de las cuales destacan: Ignacio Zaragoza, Tortugas, Ferrería de Apulco, Estación de Apulco Temaxcalillos, Peña Colorada, San Salvador, San José Palmillas, San Antonio la Palma y Hacienda Apulco.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la condición y posición de las mujeres, elaborado en el año 2010 con recursos del Programa Fodeimm, la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres para un nivel de vida adecuado en el municipio de Metepec, Hgo., es la siguiente:

Población

La población residente en Metepec descendió: en el 2000, el número de habitantes fue de 10,200; para 2005, se contabilizó en 9,278 personas. Las mujeres registraron un incremento en su participación porcentual, ya que en 2000 representaron el 52% y cinco años después el porcentaje se elevó a 53%.

Población

Población	Metepec		Hidalgo	
	2000	2005	2000	2005
Mujeres	5,330	4,931	1,153,598	1,220,326
Hombres	4,870	4,347	1,081,993	1,125,188

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005.

Índice de femineidad

	Metepec		Hidalgo	
	2000	2005	2000	2005
Índice de femineidad	109	113	107	108

Número de mujeres por cada 100 hombres. Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005.

Comunidades

NOMBRE DE LA LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TOTAL MASCULINA	POBLACIÓN TOTAL FEMENINA
METEPEC	1,670	805	865
ESTACION DE APULCO	1,449	674	775
FERRERIA DE APULCO	625	308	317
PALO GORDO (EJIDO NOPALILLO)	604	283	321
COLONIA IGNACIO ZARAGOZA	572	273	299
COLONIA NUEVA EXHACIENDA DE APULCO	497	236	261
ACOCUL, EL	459	223	236
NOPALILLO	427	185	242
VICTORIA, LA	405	196	209
PALO GACHO	372	172	200
ACOCUL CEBOLLETAS	346	182	164
SABINO, EL	336	160	176
TEMAXCALILLOS	316	146	170
TORTUGAS	305	158	147

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005.

Salud

En el año 2000, del total de la población de 5 años y más que habitaba en Metepec, 83 de cada 100 personas era no derechohabiente. Para 2005, 88 de cada 100 habitantes carecía de acceso a servicios de salud. Por otro lado, en cuanto a la distribución por sexo del total de la población no derechohabiente, en el año 2000, el 47.7% de los afectados eran hombres y el 52.3% fueron mujeres. Cinco años después, esta tendencia se mantuvo y las mujeres representaron el

53.2% de población en esta condición.

El sistema de salud en el municipio cuenta con un hospital de zona del IMSS, pero es necesaria una mayor atención a los pacientes, ya que el traslado a las unidades médicas cercanas (Tulancingo) requiere de por lo menos 30 minutos de camino. Los requerimientos de la zona deben crearse en función de tiempos de traslado y recursos destinados a la profesionalización de personal asistente en salud dentro en los centros existentes y las comunidades distantes. Asimismo, se cuenta con consultorios rurales.

Educación

En Metepec se imparte la educación básica; preescolar, primaria y secundaria. Para ello se cuenta con una infraestructura de 34 planteles con 112 aulas, 6 laboratorios, 3 talleres y 122 anexos, en todo el municipio y sus localidades. Se dispone de una biblioteca pública que atiende aproximadamente a 11,148 usuarios durante el año, ésta otorga sus servicios a estudiantes así como al público en general.

En este municipio más del 90% de la población es alfabeta, lo que quiere decir que existe un bajo nivel de analfabetas, para esta población se otorga la educación para adultos con el fin de alfabetizarlos, a esta educación se incorporan cerca de 100 personas cada año, con 32 alfabetizadores que prestan sus servicios, aunque la mayoría de los que se inscriben no terminan, cerca del 69% logran ser alfabetizados. Para la educación media superior se cuenta con un bachillerato con 9 aulas, 17 maestros y 200 alumnos que se inscriben anualmente, el porcentaje de deserción es de 11.5 % del total que llega a inscribirse.

ASISTENCIA ESCOLAR

	Metepec		Hidalgo	
Tasa de asistencia escolar	2000	2005	2000	2005

Mujeres	88.7	88.0	90.8	93.0
Hombres	89.2	88.4	91.4	92.8

Tasa por cada 100 niñas y niños de 6 a 15 años de edad. Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.. Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005.

PROMEDIO DE ESCOLARIDAD

	Metepec	Hidalgo
Promedio de escolaridad	2005	2005
Mujeres	6.3	7.3
Hombres	6.3	7.6

No. de años de educación formal promedio que han cursado mujeres (hombres) de 15 años y más
Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005.

Derechos económicos

Los derechos humanos de las mujeres rurales e indígenas se ven vulnerados al no tener la posibilidad de tener acceso a la propiedad de la tierra.

Empleo

En Metepec, se observa una profunda precarización del empleo, ya que más de la mitad de la población recibía menos de 2 salarios mínimos o no percibía ingreso económico por el trabajo que realizaba. El 15.2% de hombres y el 22% de mujeres no perciben salario alguno.

Las condiciones precarias en el ingreso para la mayor parte de la población, son factores que afectan con mayor énfasis a la población femenina, ya que, parte de estos grupos se hacen cargo de actividades del hogar, ocupando dobles jornadas de trabajo, con bajos ingresos o sin pago. En general se tiene un panorama de empleo precario, no sólo por el nivel de ingresos, también por la ausencia de

prestaciones; tal es el caso del acceso a servicios de salud. Esto deriva en una brecha de desigualdad en el acceso a recursos económicos.

Participación Política

Las desigualdades de género marcan un desafío constante para la consolidación de la democracia. Los estudios sobre el índice de desarrollo de género señalan que las oportunidades para las mujeres han aumentado, pero estos avances son insuficientes para reducir la brecha de género y para contribuir en esta tarea se han creado instituciones, programas y políticas a nivel municipal.

La defensa por el respeto a los derechos humanos de las mujeres continúa siendo un asunto de mujeres. Persiste una cultura discriminatoria de género sostenida en la familia, la comunidad, las escuelas y las instituciones del Municipio. Las mujeres sufren situaciones asimétricas respecto del reconocimiento de su aporte al bienestar y a la riqueza generada en el municipio.

1.2 La percepción de actoras y actores estratégicos

De acuerdo con la visión de las y los actores estratégicos de Metepec, Hgo., respecto de la situación de las mujeres en el municipio, los temas de atención prioritaria en la materia son la educación, la salud, el trabajo y el patrimonio, la participación política y el combate a la violencia por género, tal y como a continuación se detalla.

Condición de vida

Las actoras y actores estratégicos de Metepec coincidieron mayoritariamente en que las mujeres poseen condiciones más adversas de vida que los hombres; y

que a lo largo de su existencia, las primeras tienen menos oportunidades que los segundos.

La percepción general es que parte de esa desigualdad de oportunidades que observan, se debe a que las mujeres se convierten en madres a una edad muy temprana, lo que impide su desarrollo en otras áreas.

Aún cuando la consideración generalizada es que las mujeres poseen al menos la educación primaria, las actoras y actores estratégicos coincidieron en que las metepequenses deben abandonar prematuramente sus estudios para cumplir con la doble jornada laboral que tienen asignada culturalmente.

Entre las condiciones básicas de vida, las y los participantes de este estudio múltiple consideraron el acceso al agua. La opinión general es que la mayoría de las mujeres sí tiene acceso al agua en sus casas, pero que las que no cuentan con este derecho, son las encargadas de acarrear el líquido y que esta actividad no es compartida con los hombres.

Salud

En el ámbito de la salud, la mayoría de las personas participantes en la investigación determinó que las mujeres del municipio no cuidan su salud, porque prefieren atender la salud de su familia y dejan la suya como un aspecto secundario. Asimismo, la expresión general es que los hombres no se preocupan por la salud de las mujeres.

Salud reproductiva:

El estudio múltiple sobre la percepción de actoras y actores estratégicos arrojó como resulta que las mujeres de Metepec sí conocen los métodos anticonceptivos, pero que, a pesar de este saber, la mayoría no hace uso de ellos, principalmente

porque sus esposos o parejas no les permiten utilizarlos. El motivo fundamental es porque los hombres desconocen tales métodos, y quienes tienen noción de ellos, prefieren que sean las mujeres quienes los usen.

Sobre el aprendizaje de la salud sexual y reproductiva, las actrices y actores estratégicos consideran que NO es en la familia en donde las mujeres tienen acceso a esta información, sino en la escuela y el centro de salud.

Trabajo:

En la percepción laboral se encontró que mayoritariamente, las labores domésticas son realizadas por mujeres, pero para la población estas labores resultan de poco valor e inmerecedoras de un salario. Además, el cuidado de los animales y las actividades del campo son vistas como parte de las obligaciones de las mujeres del hogar.

Sobre el trabajo asalariado, las y los participantes en el estudio coinciden con que las mujeres inmersas en el sector laboral sí reciben un salario, pero que éste es menor al que recibe un hombre por realizar las mismas funciones.

Patrimonio:

Respecto del patrimonio de las mujeres en Metepec, la población participante en este estudio múltiple consideró que la mayoría de las mujeres tiene derecho a heredar, aunque parte del porcentaje que consideró que las mujeres no reciben herencias familiares, son mujeres y/o integrantes del sector educativo.

En lo que al patrimonio personal respecta, se percibe que las mujeres si poseen propiedades que han adquirido con su trabajo, pero que dichas propiedades no están escrituradas legalmente a su nombre, sino al de alguien más.

Participación política:

Casi totalmente, las y los actores estratégicos consideraron que las mujeres participan muy entusiastamente en las actividades de la comunidad, sin embargo, pocas personas consideraron que la participación comunitaria trasciende al ámbito político.

Asimismo, se consideró que las mujeres que participan en política lo hacen como promotoras partidistas, pero que no tienen acceso a los cargos de elección popular. Las opiniones más férreas en este sentido, vinieron de las mujeres del sector político y gubernamental.

Violencia:

En el tema de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, las actrices y actores estratégicos consideraron mayoritariamente que las mujeres padecen violencia psicológica por parte de sus parejas y/o familiares. Del mismo modo, son víctimas de violencia económica y patrimonial por parte de su familia.

Respecto de la violencia sexual el panorama presentado es que la mayoría de las mujeres en Metepec han sufrido por lo menos algún episodio de violencia sexual por parte de sus familiares. Sus esposos o parejas son quienes principalmente violan sexualmente a las mujeres y, aún cuando no se presenta en la mayoría de los casos, el cruce de datos arrojó un alto porcentaje de situaciones en donde el marido violador tiene otras parejas a parte de su esposa y además no permite que la mujer utilice métodos anticonceptivos, lo cual coloca en alto grado de vulnerabilidad a un sector de la población femenina.

Sobre la violencia física, la percepción mayoritaria de las y los participantes es que las mujeres sí sufren este tipo de violencia por parte de sus esposos, parejas y/o familiares. Un dato relevante es que en esta categoría, el 100 por ciento de los

hombres que tomaron parte en el estudio respondieron que las mujeres sufren violencia física por parte de los hombres.

Finalmente, las actoras y actores estratégicos consideraron que la gran mayoría de las mujeres violentadas no denuncia la violencia, y que las autoridades municipales deberían garantizar el acceso de las mujeres a la educación, la salud general, sexual y reproductiva, al trabajo y el patrimonio, a la participación política, a la vida sin violencia y a los derechos humanos.

CAPÍTULO II.

Marco Nacional, Estatal y Municipal

1.1 Alineación Nacional

El PROIGUALDAD y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Transversalizar la perspectiva de género significa transformar la manera en que opera la Administración Pública Federal para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, es necesario trabajar en dos vertientes: por un lado, en realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por otro, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres. Con este principio surge el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD), un programa especial que engloba las acciones de la APF en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), que contribuye al logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales.

La estrategia 3.5 del Eje Rector “Igualdad de Oportunidades” manifiesta el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del PROIGUALDAD. Dicha transversalidad se entiende como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD se vinculan de forma transversal con los 5 ejes del PND, pues contemplan la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida nacional:

1. Estado de derecho y seguridad

2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde agosto de 2006, genera la Política Nacional de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Programa contempla 7 objetivos estratégicos orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012:

- Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. Busca construir una administración pública que brinde condiciones de igualdad a mujeres y hombres en todos los ámbitos de la actividad de Gobierno, mediante la adopción de una política de transversalidad que involucra el trabajo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como a los poderes Legislativo y Judicial, y el sector privado. La transversalidad de la perspectiva de género es el proceso por el cual se valoran las implicaciones que tiene, para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe en materia de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. El objetivo estratégico 1 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 7 y 9; Eje 3, objetivo: 16; Eje 5, objetivo: 4 del PND.

- Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. Busca crear, establecer, consolidar e impulsar las condiciones para garantizar la igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley y la protección de los derechos de mujeres y hombres en forma igualitaria, con el apoyo de leyes vigentes en correspondencia con las Convenciones Internacionales, que potencien un desarrollo humano equitativo, de libre tránsito y de respeto a las personas y a su patrimonio. El objetivo estratégico 2 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 1, 2, 9 y 12; Eje 3, objetivos: 15 y 16; Eje 5, objetivo: 7 del PND.

- Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. Se orienta a crear las condiciones que propicien el conocimiento de los derechos humanos entre la población y faciliten la denuncia de delitos de género; a fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que sea objetiva, igualitaria e imparcial, para que se garantice el libre desarrollo de mujeres y hombres, y contribuir de esta manera a aumentar la confianza de la población en el marco legal y las instituciones que imparten justicia. El objetivo estratégico 3 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 5, 9, 12 y 16; Eje 3, objetivos: 16 y 18 del PND.

- Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Comprende las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, mediante la aplicación de una política pública que brinde garantías para su seguridad e integridad física, que al mismo tiempo permita un desarrollo igualitario entre mujeres y hombres y garantice el ejercicio primordial de la libertad de las mujeres en un entorno social propicio. El objetivo estratégico 4 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 2 y 12; Eje 3, objetivos: 16 y 18; Eje 5, objetivo: 7 del PND.

- Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. Se enfoca a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de las capacidades de mujeres y hombres, mediante la creación y fortalecimiento de condiciones que permitan a las mujeres acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de educación y salud, a la obtención de créditos, a la tenencia de la tierra, a las oportunidades productivas así como el acceso a empleos, con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza. El objetivo estratégico 5 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 2, objetivo: 7; Eje 3, objetivos: 1, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del PND.

- Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Se orienta a la construcción de condiciones que propicien el reconocimiento de la contribución que han hecho las mujeres a la vida económica del país y el bienestar de los mexicanos, así como a la eliminación de las barreras que limitan su plena participación en la economía nacional, a través de la aplicación de políticas públicas que brinden condiciones de igualdad que redundarán en el aumento de la competitividad de México en el mundo. El objetivo estratégico 6 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivo 3; Eje 2, objetivos: 4, 5, 6 y 7; Eje 3, objetivos: 2, 16 y 18; Eje 4, objetivo: 5 del PND.

- Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática. Garantiza que las mujeres y hombres vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, en las estructuras internas de los partidos políticos y organizaciones sociales, logrando el fortalecimiento de la vida democrática en el país. El objetivo estratégico 7 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 3, objetivo 16; Eje 5, objetivos: 1 y 2 del PND.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La LGIMH publicada el 2 de agosto de 2006, tiene como objeto regular y garantizar la equidad de género, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para alcanzarla. Menciona que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Este ordenamiento señala que la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá fomentar la equidad en todos los ámbitos de la vida, promover la eliminación de estereotipos, la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, fomentar la participación y representación política equilibrada, y asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

El objetivo es fortalecer la igualdad de género, en términos de instaurar y emplear los recursos para la promoción de la paridad en el trabajo y los procesos productivos; del desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, y de impulsar liderazgos igualitarios. Se establecen como instrumentos principales de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH) y a la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres; siendo la CNDH responsable de la observancia.

El SNIMH es coordinado por el INMUJERES y tiene el objetivo de: Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; Contribuir al adelanto de las mujeres; coadyuvar a la modificación

de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, así como promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

La LGIMH le otorga atribuciones al gobierno federal para:

- Elaborar la política nacional en materia de igualdad, así como diseñar y aplicar los instrumentos garantizados en la Ley;
- Asegurar la igualdad de oportunidades mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos; coordinar las acciones de transversalidad de la perspectiva de género;
- Crear y aplicar el PNIMH; celebrar acuerdos nacionales e internacionales en materia;
- Incorporar en los PEF la asignación de recursos para el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La LGAMVLV se decretó el 1 de febrero de 2007, la cual establece dentro de sí el tener por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

La LGAMVLV faculta y obliga a la federación a:

- Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; Formular y conducir la política nacional desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- Vigilar el cabal cumplimiento de la presente ley y de los instrumentos internacionales aplicables;

- Elaborar, coordinar y aplicar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVCM) y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SNPASEVCM) que se refieren en la ley;
- Coordinar la creación de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres; garantizar una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres; realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos;
- Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- Evaluar y considerar la eficacia de las acciones del Programa; Rendir un informe anual sobre los avances del Programa, ante el H. Congreso de la Unión

La LGAMVLV plantea una perspectiva de género en el sentido de que “se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en género”; además del empoderamiento de las mujeres el cual se manifiesta como “el proceso mediante el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía”.

En la Ley se tipifica la violencia contra las mujeres como psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; que puede ocurrir en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad e instituciones. Considera la violencia feminicida como

la forma extrema de violencia de género contra las mujeres y da facultades a la SEGOB para emitir la alerta de violencia de género (se refiere a la ejecución de un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, hasta garantizar la seguridad de las mujeres).

El SNPASEVCM tiene como objeto “la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”; el cual será presidido por la Secretaría de Gobernación. Además el PIPASEVCM tiene el fin de impulsar, fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos, transformar los modelos socioculturales, brindar servicios especializados y gratuitos a las víctimas, y entre otros, integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

1.2 Alineación Estatal

Plan Estatal de Desarrollo 2011 -2016:

En el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016 del Estado de Hidalgo, denominado “Desarrollo social para el bienestar de nuestra gente”, existe todo un apartado, el 1.3, dedicado a la igualdad real entre mujeres y hombres. El objetivo estratégico de este tema es generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Pública Estatal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: Humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.

Las estrategias de acción de dicho objetivo estratégico son:

- Establecer como eje transversal de las políticas públicas que emanen de la Administración Pública Estatal, la igualdad real entre mujeres y hombres, así como garantizar el acceso a una vida libre de violencia.

- Impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que contribuyan a la igualdad real entre mujeres y hombres; beneficien el desarrollo integral de las mujeres; erradiquen la violencia hacia ellas; y, promuevan su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política de la entidad.

- Identificar las demandas sociales bajo una perspectiva de género y promover el diseño, instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas que favorezcan la incorporación de la mujer al sector educativo y productivo, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores, sin menoscabo de los derechos ciudadanos de las mujeres.

Ante estas estrategias, los objetivos generales son:

- ✓ Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia
- ✓ Legislación estatal y municipal con perspectiva de género
- ✓ Unidades institucionales de género e instancias municipales para el desarrollo de las mujeres
- ✓ Presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal

Así pues, con estos planteamientos previos en el apartado 1.3, los temas específicos y sus respectivas líneas de acción, son las que a continuación se detallan:

- Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia. Promover en toda la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera vertical y horizontal, la igualdad real entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.

Líneas de acción:

- Combatir toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres en el Servicio Público y estimular la construcción de una Cultura Institucional que favorezca la igualdad real entre mujeres y hombres.
 - Incorporar en los Planes Sectoriales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 la obligación de establecer en todos sus programas los mecanismos para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.
 - Desarrollar diagnósticos institucionales y funcionales donde aparezca la información desagregada por sexo y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales.
 - Desarrollar en todas las instancias estatales y municipales planes y programas que midan el impacto de las acciones diferenciado entre mujeres y hombres y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales.
 - Crear el fondo económico denominado “Banca de la Mujer”.
- Legislación estatal y municipal con perspectiva de género. Armonizar la legislación estatal y municipal con perspectiva de género acorde a los tratados internacionales.

Líneas de acción:

- Desarrollar ejercicios de corresponsabilidad ciudadana con mujeres y hombres del Estado de Hidalgo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Desarrollar programas interinstitucionales e intersectoriales que incidan en el combate a la desigualdad, violencia, marginación y pobreza en el Estado de Hidalgo.
- Priorizar los programas y acciones que favorezcan el combate a formas agudas de deterioro social y económico basadas en la desigualdad entre mujeres y hombres, tales como la feminización de la pobreza, las familias encabezadas por mujeres y la desigualdad generada por cualquier forma de exclusión hacia las mujeres.

- Establecer un sistema de monitoreo permanente concertado con la sociedad civil para dar seguimiento y propiciar la evaluación de las acciones interinstitucionales e intersectoriales programadas para cumplir con los objetivos de Desarrollo del Milenio.

- Unidades Institucionales de Género e Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres. Constituir las Unidades Institucionales de Género en las dependencias gubernamentales del Estado de Hidalgo e Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en los ayuntamientos, a fin de garantizar los derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública.

Líneas de acción:

 - Instaurar en toda la estructura gubernamental estatal, Unidades Institucionales de Género para el Desarrollo de las Mujeres y dotarlas de recursos humanos, jurídicos, financieros y materiales para que desarrollen su actividad.
 - Promover la instauración en toda la estructura gubernamental municipal, Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.
 - Proporcionar, al interior de las dependencias gubernamentales, los instrumentos jurídicos, estructurales y funcionales a las Unidades Institucionales de Género para que observen el marco jurídico necesario con el fin de que tengan competencia para intervenir en el proceso de transversalización de la política pública bajo una perspectiva de género.
 - Estructurar, y hacer funcional la red de promoción y atención a la igualdad real entre mujeres y hombres en coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, integrada por las Unidades Institucionales de Género y las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.

- Presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal. Proponer, diseñar y ejercer presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Líneas de acción:

- Coordinar acciones con el sector financiero y de control presupuestal del Gobierno del estado de Hidalgo para el diseño de los Programas Operativos Anuales que derive en una propuesta de estimación de ingresos, de manera que los presupuestos se dirijan de forma precisa a atender las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- Proponer al Legislativo Estatal los presupuestos anuales, estatales y municipales, de manera diferenciada para atender los programas dirigidos a mujeres y hombres.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo

Esta ley tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad, así como, a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el Estado, la materialización de la igualdad real en los ámbitos público y privado.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo (LIMHEH) establece que son principios rectores que favorecen a la igualdad real la accesibilidad de derechos, la no discriminación, la racionalidad pragmática, la seguridad y certeza jurídica, la sostenibilidad social, la democracia de género y la paridad numérica entre los géneros.

La institucionalización de la igualdad real, será a través de la transversalización, dando prioridad a la elaboración de diagnósticos focales y temáticos en materia de igualdad, el establecimiento de Comités de Género, estrategias especializadas en los diferentes ámbitos de desarrollo y la elaboración de políticas públicas.

La igualdad real es la forma de la igualdad compleja que parte de la necesidad de otorgar derechos y articular políticas públicas de manera fáctica e inmediata para quienes carecen de ello y que se encuentran en desventaja y desigualdad en relación a otros, por lo que requieren dichos derechos y acciones para establecer la igualdad de hecho, siendo parte de ésta:

- La igualdad jurídica que tiene como objetivos: la eliminación de tratos diferenciados en las normas y prácticas jurídicas, a partir del sexo de las y los ciudadanos; el acceso a la justicia y la socialización del derecho; la armonización de la Legislación Estatal y Municipal, con la Legislación Federal y con los instrumentos internacionales, que favorecen los derechos humanos de las mujeres y eliminan la discriminación; la armonización judicial que permita que las resoluciones y determinaciones del Poder Judicial del Estado se motiven y fundamenten en los instrumentos internacionales señalados en la fracción anterior; y el privilegiar la suplencia de la queja en materia de violencia familiar y de género, cuando sea procedente, a fin de establecer una igualdad entre desiguales.
- La igualdad de oportunidades que es el acceso al pleno desarrollo, en el ámbito público y privado del las mujeres y los hombres en las mismas condiciones, pero considerando la necesidad de articular mecanismo especiales que garanticen, la presencia de las mujeres, los cuales bajo ninguna circunstancia, podrán ser considerados como prácticas discriminatorias.
- La igualdad entre mujeres y hombres que implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Las estrategias que se implementen para la igualdad serán:

- Vigilancia de las diversas instancias que integran la Administración Pública Estatal, para la debida incorporación de la perspectiva de género en todas y cada una de sus acciones y políticas públicas que efectué con motivo de las funciones y atribuciones que tengan encomendadas;
- Establecer el acompañamiento para las Unidades Administrativas que lo requieren, a fin de favorecer las buenas prácticas de la igualdad;
- La transversalización de las políticas públicas;
- Garantizar la institucionalización de la igualdad;
- Evaluar la aplicación de la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- Alcanzar la paridad de mujeres y hombres en el liderazgo y toma de decisiones;
- Erradicar las distintas modalidades de violencia de género; y
- Notificar la trasgresión a los principios y programas que esta Ley establece a fin de que sea sancionada.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo

Esta ley tiene por objeto establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo (LAMVLVEH) son de orden público, interés

social y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Todas las medidas que se derivan de dicha Ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de las modalidades y tipos de violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado, para promover su desarrollo integral, en concordancia con la Legislación Nacional de la materia y con los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos.

La LAMVLVEH considera como principios rectores que garantizan el acceso al derecho a una vida libre de violencia en un ambiente adecuado que permita el desarrollo y bienestar de las mujeres: La no discriminación, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la libertad de las mujeres, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres y la perspectiva de género.

Esta ley faculta al estado de Hidalgo para coordinar junto con los municipios la integración y funcionamiento del “Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Todas las medidas que lleve a cabo el Sistema deberán ser realizadas sin discriminación alguna, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

Del mismo modo, la LAMVLVEH obliga a la creación del “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, el cual, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo, deberá contener las acciones con perspectiva de género para:

- ✓ Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres;
- ✓ Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación

formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

- ✓ Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o servidores públicos encargados de la seguridad pública, procuración y administración de justicia y demás encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres, con el fin de dotarles de instrumentos que les permitan actuar con perspectiva de género;
- ✓ Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas, en el caso de existir convenios;
- ✓ Fomentar y apoyar programas de educación, destinados a sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- ✓ Diseñar programas de orientación y asesorías a víctimas que les permitan participar plenamente en el ámbito social y laboral;
- ✓ Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;
- ✓ Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
- ✓ Publicar periódicamente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
- ✓ Promover la inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo, de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;

- ✓ Fortalecer la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres, en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública, para garantizar su seguridad y su integridad;
- ✓ Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar dependencias, entidades y las instituciones públicas y privadas y los refugios encargados de la atención de las mujeres víctimas de violencia; y
- ✓ Fomentar la armonización legislativa para erradicar la discriminación y violencia de género, a fin de evitar cualquier declaratoria de alerta de género, con motivo del agravio comparado.

1.3 Alineación Municipal

Plan Municipal de Desarrollo de Metepec, Hgo.

Al igual que el Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo de Metepec, Hgo. 2012 – 2016, denominado también “Desarrollo social para el bienestar de nuestra gente”, existe todo un apartado, en este caso el 1.5, dedicado a la igualdad real entre mujeres y hombres. El objetivo estratégico de este tema es generar y promover las bases desde la administración pública para lograr una igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad, garantizando el ejercicio de sus derechos como son: jurídicos, políticos, humanos, sociales y culturales, garantizando el acceso a los servicios de salud, educación, empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, erradicar la desigualdad, rezago social y la pobreza.

Las estrategias de acción de dicho objetivo estratégico son:

- Establecer como eje la igualdad real entre mujeres y hombres, garantizando una vida libre de violencia.

- Impulsar acciones en el ámbito jurídico, político y social que erradiquen la desigualdad real entre mujeres y hombres, promoviendo su incorporación a la vida productiva, social, cultural y política del municipio.
- Identificar las demandas de la ciudadanía bajo una perspectiva de equidad de género.

Ante estas estrategias, el objetivo general es garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de la mujer para impulsar su acceso a los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo de la entidad e incrementar sus posibilidades de participación social, económica y política. Así pues, con estos planteamientos en el apartado 1.5, las líneas de acción son las que a continuación se detallan:

- Promover medidas específicas encaminadas a los sectores más desprotegidos tales como planificación familiar, prevención, asesoría jurídica.
- Diseñar e impulsar políticas de igualdad laboral, evitando la discriminación y sesgos en salarios y beneficios.
- Impulsar campañas de difusión de los derechos de las mujeres.
- Incrementar las oportunidades productivas de las mujeres mediante capacitaciones para incorporarlas a la vida laboral.
- Implementar programas para el combate a la marginación, discriminación y pobreza.
- Incorporar en programas de apoyo a grupos vulnerables, a las mujeres que así lo requieran como sujetos prioritarios para el combate a la pobreza y la marginación.
- Promover la creación de guarderías, para apoyar a las madres trabajadoras.
- Mejorar las condiciones de los albergues, guarderías, estancias infantiles y centros cívicos de desarrollo municipal para ofrecer un mejor servicio a la comunidad.

De los municipios en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo

De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, corresponde a los Municipios:

- Implementar la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Nacional y Estatal, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de la Ley;
- Establecer los programas comunitarios y sociales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en las áreas urbanas, rurales e indígenas;
- Prever las necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- Vigilar las buenas prácticas de la Administración Pública Municipal de igualdad y no discriminación, en concordancia con los principios rectores de la Ley; y
- Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

El Municipio, a través de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, a fin de:

- ✓ Garantizar la igualdad real;
- ✓ Establecer la coordinación a que haya lugar con los otros órdenes de gobierno para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública municipal;
- ✓ Desarrollar mecanismos especiales para la debida participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil;

- ✓ Solicitar en vía de colaboración, la consulta y asistencia técnica en materia de igualdad que requiera el Municipio;
- ✓ Designar al Oficial de Género Municipal;
- ✓ Recibir quejas sobre discriminación y prácticas de desigualdad, las cuales remitirá a la Comisión de Igualdad a efecto de que determine sobre su procedencia; y
- ✓ Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

De los municipios en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo

Sobre la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, esta ley establece que corresponden a los Municipios las siguientes acciones:

- Instrumentar y articular, en concordancia con las políticas nacional, estatal y municipal los lineamientos orientados a erradicar la violencia contra las mujeres;
- Coadyuvar con la Federación y el Estado, para la consolidación de los Sistemas Nacional y Estatal;
- Promover en coordinación con el Estado, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento los Programas Nacional y Estatal;
- Apoyar la creación de programas especializados de reeducación integral para los agresores;
- Promover programas informativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

- Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Favorecer y apoyar a la creación de instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para las mujeres víctimas de violencia;
- Llevar a cabo, de acuerdo con los sistemas Nacional y Estatal, programas de información a la población respecto a la violencia contra las mujeres; y
- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres conceda esta Ley u otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO III.

Justificación del

PROIGUALDAD

en Metepec, Hgo.

3. 1 La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio significa promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género. Esto implica:

- Ofrecer una lectura de desarrollo que incorpore el enfoque de equidad entre los géneros a cada problema, a cada alternativa de solución, así como a cada uno de los elementos y etapas del proceso de formulación de las políticas públicas locales.
- Reconocer y respetar los intereses de género, incluyéndolos de manera equitativa en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de su diversidad económica, cultural y territorial.
- Generar y consolidar actoras y actores políticos, potenciando la contribución de la mujer en los procesos de toma de decisiones, a través del desarrollo de personas con mayor poder de autodiagnóstico, decisión y gestión.
- Construir socialmente el desarrollo, transformando sus actuales paradigmas mediante la generación del propósito alternativo ligado a nuevas identidades y significados simbólicos de lo masculino y lo femenino.
- Generar la información y el conocimiento necesarios para tomar, monitorear y evaluar decisiones de desarrollo desde el punto de vista de las relaciones entre los géneros.
- Incrementar la capacidad de interpretación técnica de decisión política de las y los actores y de los grupos de interés en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades, mediante la generación de la aptitud, la información y los instrumentos para tal fin.
- Conseguir compromisos y responsabilidades sociales e institucionales permanentes y crecientes para diseñar, financiar, ejecutar, monitorear, evaluar y rediseñar proyectos de desarrollo con perspectiva de género.

La incorporación de la perspectiva de género en las instancias del gobierno municipal requiere de cambios en sus políticas y prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales, porque es precisamente a través de las mismas que se refuerzan y se mantienen las desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres.

Un gobierno municipal que busque incorporar la perspectiva de género en su quehacer cotidiano debe integrar a la población en procesos incluyentes y participativos, construir alianzas con actores de los gobiernos estatal y federal, así como de la sociedad civil. Como estrategia de difusión, debe crear y fortalecer redes sociales, conocer la condición y posición de las mujeres a través del análisis de género, mediante sistemas de información diferenciados por sexo, y lograr gestiones más transparentes.

Institucionalizar la perspectiva de género es lograr que las instituciones tomen en cuenta las desigualdades provenientes de la diferencia sexual. Esto debe hacerse en todos los órdenes de gobierno, y particularmente en el más cercano a las mujeres: el municipal.

Las políticas de género son el medio por el cual el estado puede eliminar la desventaja para quien nace mujer. Las políticas de género deben, por ejemplo, buscar el diseño de leyes y procedimientos de justicia que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos; que las mujeres puedan ser candidatas a puestos de elección, tener cargos públicos que impliquen poder de decisión, adquirir propiedades, ser sujetas de créditos, ser tomadas en cuenta con sus problemáticas diferenciadas, cuando se diseñe la provisión de servicios y la distribución de recursos. En suma, significa compensar las desigualdades que existen entre varones y mujeres asegurando, mediante acciones, condiciones de igualdad de oportunidades.

Para corregir las desigualdades y desventajas que existen entre hombres y mujeres, es necesaria una institución que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar intereses de mujeres y hombres, con el fin de eliminar las brechas de género y promover la igualdad de oportunidades.

Esa institución es la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMM), un órgano de gestión y efectúa acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, presupuestos, ejecución y control de programas y proyectos que consideren las necesidades de los géneros y coadyuva al desarrollo local. Es un espacio donde las mujeres encuentran un eco a sus demandas. Una Instancia que gestiona políticas transversales para favorecer y/o mejorar la situación de las mujeres en el municipio. Un elemento que concilia los intereses de mujeres y hombres con el fin de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres.

Los objetivos de la IMM son:

- Aportar elementos para que los planes y programas del gobierno municipal atiendan las necesidades específicas de mujeres y hombres.
- Gestionar para la realización del diagnóstico participativo con perspectiva de género que defina líneas estratégicas.
- Establecer estrategias para incentivar la participación activa de las mujeres y se apropien de la toma de decisiones para su empoderamiento.
- Fortalecer las demandas de las mujeres haciendo coincidir las acciones de gobierno municipal para dar respuesta a las mismas.
- Sensibilizar y fomentar la perspectiva de género, hacia una cultura de respeto y revaloración de las mujeres.
- Atender en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación y violencia contra las mujeres.
- Transversalizar la perspectiva de género y diseño de políticas públicas desde lo

local.

Respecto al establecimiento del marco legal de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga al municipio la facultad de crear organismos y dependencias; por ello es el ayuntamiento quien emite un acuerdo donde se crea la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres. La forma jurídica que decida el ayuntamiento darle a la Instancia, dependerá de su capacidad administrativa y financiera. Puede ser una Instancia de coordinación, de centro o de instituto. En ningún caso se limitan las funciones de esta.

La Presidenta (e) o la Secretaria (o) elaboran y firman el documento donde se decide si la instancia es un organismo centro-coordinado, desconcentrado o descentralizado del ayuntamiento. Las directoras de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, son servidoras públicas por lo que responden al fundamento jurídico que les da origen.

El fundamento jurídico para la creación de las Instancias Municipales de las Mujeres se encuentra en los artículos: 4o constitucional que establece la igualdad entre hombres y mujeres; el 115 que faculta a los ayuntamientos para organizar la administración pública municipal; el 133 que obliga al cumplimiento de los tratados firmados por México. Lo que establecen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Belém Do Pará.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Capítulo 4, artículo 16. Expone que los municipios tienen derecho y están obligados, a implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes.

La Constitución del Estado de Hidalgo, artículos: 5º establece los mismos derechos entre hombres y mujeres, el 85 señala el desarrollo del estado con planeación democrática y equidad. El 115 señala al municipio como una institución con personalidad jurídica-política y con facultades para atender las necesidades de su núcleo de población.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Hidalgo

y, por último la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo en el artículo 83, faculta a los ayuntamientos a expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas; y señala que son organismos descentralizados municipales, las personas morales creadas por el ayuntamiento, sus fines y requisitos.

Es así como las instancias gestionan y promueven el análisis de la perspectiva de género, mediante la sensibilización y capacitación dirigida a las autoridades municipales que permiten ver la desventaja en la que viven las mujeres en las localidades, asumiendo el compromiso para establecer acciones como: la realización de diagnósticos participativos y mecanismos de coordinación transversales entre sectores municipales y gubernamentales para que planes y programas incorporen la perspectiva de género, y con ello se atiendan de manera diferenciada las demandas y las necesidades de mujeres y hombres en los municipios.

Además, las IMM promueven el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la búsqueda de soluciones para su problemática específica (capacitación, autoempleo, violencia) con calidez y trato digno lo que lleva al empoderamiento de las mujeres. Todo ello se ve fortalecido con las redes de apoyo generadas, entre las que destacan: el Instituto Hidalguense de las Mujeres, Institución que las capacita; los Centros de Atención a la Violencia familiar, Centros de Salud, juezas, dependencias federales que trabajan en el municipio con quienes canalizan las demandas de mujeres.

3.2 La IMM en la implementación del PROIGUALDAD

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD), eje rector del gobierno en materia de género, tiene entre sus objetivos generales el de potenciar el papel de las mujeres mediante la promoción de su participación, en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de la sociedad, y la eliminación de todas las formas de discriminación en su contra, a fin de que alcancen un desarrollo humano con calidad y equidad. Para lograr este objetivo, el INMUJERES y las instancias de las mujeres en las entidades federativas utilizan la institucionalización de la

perspectiva de género. En algunos municipios hay ejemplos que deben fortalecerse y generalizarse.

Las instancias municipales para el desarrollo de las mujeres se perciben como el canal mediante el cual los gobiernos municipales pueden y deben cumplir tareas dirigidas hacia este sector de la población; por lo tanto, su existencia constituye un mecanismo para lograr la igualdad, en beneficio no sólo de las mujeres, sino de toda la población.

Para que las instancias municipales de las mujeres cumplan su objetivo, es indispensable que tengan:

- Sustento jurídico.
- Recursos humanos y económicos propios para asegurar los programas de atención.
- Capacidad de decisión.
- Obligación legal de tener siempre como objetivo la equidad, es decir, de promover la igualdad de oportunidades y de aplicar soluciones que realmente resuelvan la desigualdad y sus causas.

De este modo, la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres en Metepec, Hgo., es la institución que debe encabezar los trabajos para implementar el PROIGUALDAD en el municipio, sin embargo, resultará imposible si dicho órgano local no cuenta con los elementos mínimos para tal instauración. Por tal motivo, a continuación se presenta un análisis interno de la IMM.

Análisis FODA de la IMM de Metepec, Hgo.

El FODA es una herramienta de análisis que nos permite conocer los principales elementos en beneficio o en perjuicio de un organismo. Se denomina FODA por sus siglas que analizan los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y los

factores externos (Oportunidades y Amenazas), en este caso concreto, de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres en Metepec, Hgo.

FORTALEZAS

- ✓ La IMM cuenta con un espacio propio y privado.
- ✓ Existe interés y respaldo del actual Alcalde al trabajo y funcionamiento de la Instancia.
- ✓ La directora de la Instancia cuenta con estudios de licenciatura y conocimiento de la realidad municipal y sensibilidad hacia la problemática de género.
- ✓ La Instancia opera como dirección, dependiente directa del Alcalde, lo cual la coloca en el mismo plano de decisión y responsabilidad con las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- ✓ Colaboración de la Instancia con diferentes áreas del Ayuntamiento y viceversa.

OPORTUNIDADES

- ✓ Interés de las mujeres del municipio por hacer uso de los servicios brindados por la instancia, así como por participar en eventos organizados por la IMM.
- ✓ Interés y apoyo de integrantes de la H. Asamblea Municipal.
- ✓ Apoyo de personal directivo de las diferentes áreas de la administración municipal.
- ✓ Respaldo y capacitación por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres

DEBILIDADES

- ✓ No existe asignación presupuestal propia para la operación de la Instancia Municipal de la Mujer.
- ✓ El personal de la IMM es insuficiente para atender toda la demanda de las mujeres del municipio.

- ✓ No se tiene un diagnóstico estadístico amplio sobre la condición y posición de las mujeres en el municipio.
- ✓ Existen rasgos de machismo en algunas autoridades municipales respecto al papel de la Instancia Municipal de la Mujer.
- ✓ El personal de apoyo jurídico y psicológico a las mujeres del municipio no está adscrito al Ayuntamiento, sino que es contratado por proyecto por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres, motivo por el cual no brinda servicio los primeros meses del año y la población femenina queda desatendida en ese tiempo.

AMENAZAS

- ✓ Falta de compromiso de futuras administraciones municipales para dar continuidad al trabajo de la IMM.
- ✓ Diversas costumbres machistas arraigadas en algunos sectores poblacionales del municipio.
- ✓ Inexistencia en el municipio de sectores consolidados como el industrial y grupos de la sociedad civil organizada que pudieran ser aliados en el desarrollo del programa de la Instancia.
- ✓ Miedo por parte de algunas mujeres del municipio para acercarse a la IMM.

CAPÍTULO IV.

Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Metepec, Hgo.

Para la elaboración del presente Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Metepec, Hgo., se ha tomado como base el PROIGUALDAD que opera a nivel federal y que ha sido diseñado por el Instituto Nacional de las Mujeres como “el mapa rector de la Política Nacional de Igualdad”, tal como el propio Instituto señala.

Así pues, el Programa Municipal que a continuación se presenta basa sus objetivos, estrategias y líneas de acción en las señaladas por el PROIGUALDAD, con la requerida adaptación tanto al ámbito municipal en general, como al contexto de Metepec, Hgo., en particular.

4.1 Objetivo estratégico 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Municipal, a través mecanismos de incidencia en los distintos procesos de los sectores públicos y privados del municipio.

ESTRATEGIA 1.1

ORIENTAR LA PLANEACIÓN, EL PRESUPUESTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.1.1. Incorporar la obligatoriedad de la capacitación en género y en derechos humanos de las mujeres, de las y los integrantes del Cabildo y de toda la administración municipal.

1.1.2. Diseñar, implementar e instaurar la obligatoriedad de un programa integral de formación continua, dirigido a servidoras y servidores públicos que diseñan las políticas públicas y programas de desarrollo en el municipio.

1.1.3. Integrar un Comité con los diferentes sectores del municipio, donde forme parte la directora de la Instancia de la Mujer de Metepec, Hgo., el cual oriente y vigile la asignación de presupuesto anual a las actividades municipales establecidas para incorporar la perspectiva de género.

ESTRATEGIA 1.2

SISTEMATIZAR EL REGISTRO DE INFORMACIÓN E INDICADORES SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.2.1. Actualización continua de un diagnóstico sobre los avances en torno a la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género, determinando resultados y tendencias con datos desagregados por sexo, por sector de desarrollo, y centrado en población específica, como mujeres migrantes, jefas de hogar, adultas mayores, madres adolescentes, etc.

1.2.2. Institucionalizar en todas las áreas del Ayuntamiento que brindan atención y orientación a las mujeres, formatos únicos de registro de casos, lo cual permita implementar un programa de registro único, mediante el cual se conozca la tendencia del avance y las necesidades de las mujeres clasificadas en diferentes sectores.

1.2.3. Implementar jornadas municipales de difusión sobre los servicios que ofrecen a las mujeres las distintas instancias públicas en Metepec y en el estado de Hidalgo, que brindan servicios de salud, educación, económicos, jurídicos, de seguridad, etc.

ESTRATEGIA 1.3

NORMAR LA IGUALDAD DE TRATO, LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.3.1. Implementar el Programa de Cultura Institucional para el municipio, en donde se establezca el procedimiento administrativo para incidir en la construcción de una cultura laboral con perspectiva de género basada en la conciliación de la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.

1.3.2. Normar la instauración de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de servidoras y servidores públicos.

1.3.3. Transparentar los procesos de promoción laboral para garantizar el acceso de las mujeres a cargos de toma de decisión en el Ayuntamiento.

1.3.4. Establecer un Código de Conducta para eliminar el hostigamiento sexual, formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción en el servicio público.

1.3.5. Asegurar el acceso a guarderías infantiles para las y los trabajadores, en todos los centros de trabajo del sector público.

1.3.6 Eliminar la obligatoriedad de portar uniforme sólo para las mujeres.

ESTRATEGIA 1.4

FORTALECER Y AMPLIAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.4.1. Promover convenios con el sector académico de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, campus Metepec, para que realice investigaciones,

programas y evaluaciones externas del impacto de las políticas de capacitación, formación y especialización en materia de equidad de género a nivel municipal.

1.4.2. Establecer convenios de colaboración con diversas organizaciones de la Sociedad Civil, ya sea que operen en el ámbito estatal o nacional, para que el personal del Ayuntamiento sea capacitado de manera continua equidad de género.

1.4.3. Promover, a través de fondos especiales como el FODEIM del Inmujeres o los programas de Coinversión Social de INDESOL, la investigación sobre la situación de las mujeres en el municipio.

1.4.4. Impulsar la creación de Organizaciones de la Sociedad Civil municipales, orientadas a trabajar por la equidad de género y por los derechos humanos de las mujeres.

1.4.5. Realizar un directorio con las diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil tanto estatales como nacionales, que tentativamente pudieran colaborar con el Ayuntamiento en la implementación de acciones municipales con perspectiva de género.

4.2 Objetivo estratégico 2

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.

GARANTIZAR LA IGUALDAD JURÍDICA, LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Establecer las condiciones para que dentro del marco legal municipal se brinde protección jurídica que garantice la igualdad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de todo tipo de discriminación por condición de género, y se garantice la aplicación de los derechos humanos de las mujeres.

ESTRATEGIA 2.1

ARMONIZACIÓN DE REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO, CON INSTRUMENTOS

INTERNACIONALES, LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA DE IGUALDAD JURÍDICA DE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1.1. Actualizar la armonización del Bando de Policía y Gobierno con una perspectiva de género acorde a las actualizaciones que se han realizado a la legislación y normatividad estatales y federales.

2.1.2. Reformar las disposiciones administrativas necesarias para el desarrollo integral de la comunidad, incorporándoles un lenguaje incluyente y perspectiva de género.

2.1.3. Actualizar el Reglamento de la Instancia Municipal de la Mujer en Metepec, Hgo., en la que se armonicen las atribuciones acordes a las modificaciones municipales, estatales y federales en formulación, planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.

2.1.4. Diseñar presupuestos municipales con perspectiva de género, que incluyan a las mujeres de manera prioritaria.

ESTRATEGIA 2.2

ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO, EN LOS ÁMBITOS FAMILIAR, LABORAL Y DOCENTE, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL, INICIANDO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.2.1. Realizar campañas de sensibilización, a través de la Instancia Municipal de la Mujer, tendientes a modificar patrones de conducta que perpetúan los prejuicios y prácticas que obstaculizan, así como a promover la no discriminación a las mujeres en centros educativos, comunidades, comercios, barrios y colonias.

2.2.2. Proponer, monitorear y difundir, a través de la Instancia Municipal de la Mujer, las buenas prácticas de la Administración Pública Municipal de No discriminación.

2.2.3. Erradicar el lenguaje sexista en todas las publicaciones emitida por el Ayuntamiento, desde diseños impresos y documentos institucionales, hasta fotografías y decoraciones, o cualquier otro que perpetúe la discriminación contra las mujeres.

2.2.4. Efectuar capacitación introductoria en las servidoras y servidores públicos municipales de sectores estratégicos no pertenecientes al Ayuntamiento, como profesorado y personal de salud

2.2.5. Realizar cursos de sensibilización en masculinidades dirigidos a los habitantes hombres, haciendo énfasis en la corresponsabilidad del trabajo doméstico, a través de a través de la Instancia Municipal de la Mujer, en colaboración con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, con lo cual se contribuya a la modificación de roles y estereotipos de género.

2.2.6. Diseñar una política de beneficios a las empresas que fomenten la incorporación de las mujeres en el ámbito laboral.

ESTRATEGIA 2.3

FORTALECER EL RECONOCIMIENTO, OBSERVANCIA, DIFUSIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.3.1. Realizar jornadas de difusión, mediante perifoneo, carteles, obras de teatro, conferencias sobre Derechos Humanos de las Mujeres y no discriminación, a través de la Instancia Municipal de la Mujer, en colaboración con el Instituto Hidalguense de las Mujeres. Todo ello en centros educativos, de trabajo, de comercio, de deporte y en el Consejo Ejidal.

2.3.2. Sensibilizar y profesionalizar a funcionarias y funcionarios públicos en Derechos Humanos de las Mujeres, para que la perspectiva de género se haga presente en cada sector de la administración pública en el momento de la toma de decisiones.

2.3.3. Celebrar convenios de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo, y con el Instituto Hidalguense de las Mujeres para

establecer redes y mecanismos que permitan a las mujeres denunciar posibles violaciones a sus derechos humanos, de manera más accesible y efectiva.

2.3.4. Capacitar permanentemente al personal adscrito a la oficina del Síndico o Síndica en materia de género, derechos humanos de las mujeres y no discriminación, con el fin de que la asesoría que brinden a las mujeres sea libre de estereotipos y permitan el total ejercicio de sus derechos humanos.

4.3 Objetivo estratégico 3

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.

ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD

Establecer las condiciones necesarias para que las mujeres accedan a una administración e impartición de justicia, pronta, gratuita, expedita, con perspectiva de género, acorde a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESTRATEGIA 3.1.

MEJORAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE PERMITA A LAS MUJERES FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA EN CUANTO A DELITOS RELACIONADOS AL GÉNERO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.1.1. Efectuar jornadas de información pública sobre la legislación nacional, estatal y municipal vigentes, que salvaguardan la seguridad física, sexual, psicológica y económica de las mujeres.

3.1.2. Realizar campañas permanentes de información sobre los mecanismos de denuncia de delitos de género, dirigidas a la población femenina del municipio, en espacios educativos, laborales, comerciales y de salud a los cuales confluyan las mujeres.

3.1.3. Sensibilizar, capacitar y profesionalizar en género y derechos humanos de las mujeres a las personas responsables de la seguridad pública del municipio en todos los mandos superiores, medios y policías.

3.1.4. Elaborar Protocolos de Actuación Policial para los casos de atención de delitos de género contra las mujeres, así como capacitar a las y los policías para una adecuada utilización de dicho instrumento, a través de la Instancia Municipal de la Mujer, en colaboración con el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

3.1.5. Reformular los procesos administrativos, con miras a simplificar los trámites cuando una mujer acude a denunciar violencia, situación en la cual el personal del Ayuntamiento se abstendrá de promover una conciliación con el agresor; o en su caso algún asunto del orden familiar, evitando la publicidad del asunto.

3.1.6. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar diagnósticos sobre comisión de delitos de trata, pornografía, y tráfico de mujeres y niñas en el Municipio, que permita instrumentar políticas públicas de prevención, atención y sancionar estos delitos de género.

ESTRATEGIA 3.2.

GARANTIZAR EL ACCESO A LAS MUJERES A LA JUSTICIA, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN LA PROCURACIÓN, IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

LÍNEA DE ACCIÓN:

3.2.1. Desarrollar jornadas de difusión, asesoría y en su caso litigio con perspectiva de género, libre de estereotipos, sobre asuntos familiares, civiles, ejidales, laborales, dirigidos a las mujeres del municipio, en colaboración con el Poder Judicial del Estado de Hidalgo y el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

3.2.2. Capacitar al personal del Juzgado en género, derechos humanos de las mujeres, instrumentos internacionales que los salvaguardan y legislación nacional y estatal.

3.2.3. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar diagnósticos sobre el acceso a las mujeres a la

justicia en diversas materias como familiar, particularmente con relación a divorcios, pensión alimenticia, patria potestad y custodia de menores, materia testamentaria, ejidal, penal, que permita obtener datos para la implementación de políticas públicas en esta materia.

3.2.4. Potenciar la organización y el establecimiento de mecanismos de colaboración entre el Municipio y estudiantes y profesionistas del derecho, para la defensa jurídica de cualquier materia legal, primordialmente en derecho familiar, para atender a mujeres de escasos recursos económicos.

4.4 Objetivo estratégico 4

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.

GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Emprender acciones y políticas públicas para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

ESTRATEGIA 4.1

PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.1.1. Elaborar y poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Metepec, Hgo., en el marco del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

4.1.2. Establecer programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social del uso de la violencia.

4.1.3. Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo en los manuales de formación del personal de seguridad pública municipal y del personal que atiende los servicios de urgencia en las unidades.

4.1.4. Promover acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia.

4.1.5. Formular un programa específico de profesionalización del personal policial del sector de seguridad pública, sobre prevención del delito con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

ESTRATEGIA 4.2

ACTUALIZAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.2.1. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar diagnósticos respecto de las percepciones sobre la violencia laboral y docente contra las mujeres dentro de la comunidad educativa, que sirva como base para diseñar acciones de información, sensibilización y capacitación.

4.2.2. Formular un programa de formación integral de largo plazo y alcance municipal, para el personal docente y del sector salud, con al menos los siguientes temas: Equidad de género, marco jurídico internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres y la niñez, causas y consecuencias de los tipos y modalidades de violencia por género contra las mujeres, detección y evolución de la violencia ejercida contra mujeres en todos los ámbitos, relaciones de poder en

las parejas y familias, construcción de familias democráticas y violencia en el noviazgo.

4.2.3. Diseñar programas de capacitación y sensibilización en la materia para personal directivo y administrativo del sector educativo y de salud

ESTRATEGIA 4.3

DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ASOCIACIONES DE PADRES/ MADRES DE FAMILIA Y OTRAS FIGURAS VINCULADAS AL SECTOR EDUCATIVO EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE EDUCACIÓN QUE HAY EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.3.1. Implementación de jornadas informativas de sensibilización, información y concientización en la comunidad educativa de todos los niveles de educación sobre los derechos de las mujeres, los tipos, modalidades y consecuencias de la violencia contra las mujeres y las instancias de atención.

4.3.2. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar el diseño, desarrollo y evaluación de los programas y acciones de prevención emprendidos por el sector educativo.

4.3.3. Elaborar y poner en marcha programas de información, sensibilización y capacitación en materia de violencia contra las mujeres con énfasis en la violencia sexual hacia la niñez, la prostitución y la pornografía infantil.

4.3.4. Fortalecer los programas específicos como el programa de becas de apoyo a la educación básica para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, encaminados a garantizar el derecho de las mujeres y niñas a la educación en todos sus niveles, asegurando su acceso, permanencia y terminación.

4.5 Objetivo estratégico 5

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.

FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y REDUCIR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO

Efectuar acciones encaminadas a disminuir las brechas de género, mediante la implementación de condiciones que permitan a las mujeres acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de educación y salud, al igual que a los derechos laborales y económicos, que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres del municipio y combatir la feminización de la pobreza.

ESTRATEGIA 5.1

ELIMINAR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DISMINUIR LA BRECHA EDUCATIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.1. Instrumentar la coordinación con el sector educativo de todos los niveles, para dar cumplimiento al Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

5.1.2. Enfatizar la atención de la correcta aplicación de programas sociales tendientes a disminuir el rezago educativo y la discriminación de género, en las colonias populares, nuevos asentamientos urbanos con población migrante y población indígenas del municipio, para asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria.

5.1.3. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar acciones afirmativas tendientes a disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

5.1.4. Ampliar la cobertura del Programa de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres trabajadoras y/o madres estudiantes, así como fortalecer la capacitación de las y los prestadores del servicio en dichas estancias infantiles

5.1.5. Difundir los Programas de Becas para Mujeres que tienen diversas dependencias a nivel estatal para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos.

ESTRATEGIA 5.2

ELIMINAR LOS ESTEREOTIPOS SEXISTAS Y DISCRIMINATORIOS DEL CURRÍCULO OCULTO, MÉTODOS DE ENSEÑANZA, MATERIALES DIDÁCTICOS, PRÁCTICAS EDUCATIVAS, ADEMÁS DE PROFESIONALIZAR AL MAGISTERIO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.2.1. Promover la equidad de género en el acceso a las profesiones tecnológicas, científicas, deportivas y artísticas que se estén promocionando en el municipio.

5.2.2. Establecer jornadas de difusión en las escuelas para promover el uso del lenguaje no sexista y difundir materiales con contenidos y prácticas educativas, la valorización de las actividades y aportes de las mujeres a la vida social, al desarrollo y la democracia.

5.2.4. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar una revisión de los mapas curriculares de las diferentes carreras técnicas y/o licenciaturas que se estén impartiendo en el municipio, a fin de proponer contenidos que promuevan la equidad de género.

5.2.5. Fomentar entre jóvenes la creación de expresiones culturales y artísticas que dignifiquen a las mujeres, promuevan sus derechos y combatan los estereotipos sexistas y la violencia por género.

ESTRATEGIA 5.3

MEJORAR LA SALUD DE LAS MUJERES, AUMENTANDO LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.3.1. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar evaluaciones diagnósticas para medir el cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005 en materia de educación para la salud y prevención y que den cuenta de la situación a nivel nacional y estatal; e Instaurar indicadores cualitativos que permitan el seguimiento de las acciones de prevención y la evaluación sistemática de su impacto.

5.3.2. Diseñar y ejecutar un programa integral e interdisciplinario de capacitación, formación y actualización para el personal médico y de enfermería, trabajo social y psicología que atiende directamente a mujeres y niñas.

5.3.3. Institucionalizar el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en las acciones de capacitación y formación que esté realizando el sector salud en el municipio.

5.3.4. Difundir la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en las colonias de reciente creación o con altos índices de asentamientos irregulares.

5.3.5. Reforzar las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.

5.3.6. Fortalecer los programas de prevención y atención de Cáncer Cérvico-Uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.3.7. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en las escuelas y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo (indígenas, migrantes, cónyuges de migrantes y trabajadoras sexuales).

5.3.8. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar diagnósticos sobre las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones.

5.3.9. Diseñar campañas de corresponsabilidad de las instituciones y arreglos familiares para enfrentar en condiciones de equidad de género la economía del cuidado, en especial para la atención de las personas adultas mayores, con discapacidad y enfermedades crónicas.

5.3.1. Establecer convenios con el Instituto Hidalguense para la Atención de las Personas Adultas Mayores (IHAM) para establecer en el municipio el modelo de las “Casas de Día” para mujeres de la tercera edad, que comprendan programas de autoempleo y asesoría en temas de salud integral.

ESTRATEGIA 5.4

INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA PARA MEJORAR SUS OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, INCREMENTAR SU AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA Y POTENCIAR SU DESARROLLO HUMANO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.4.1. Establecer un convenio de capacitación con el Instituto de Capacitación para el estado de Hidalgo (ICATHI), a través del cual se fortalezcan las capacidades laborales de las mujeres del municipio, lo que les lleve a acceder a la alimentación, a la salud y educación.

5.4.2. Incentivar a las empresas locales para la contratación de jefas de familia, con lo cual se logre establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas.

5.4.3. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para implementar un programa de crédito de vivienda, dirigido a jefas de familia sin seguridad social y que considere tasas fijas de intereses.

5.4.4. Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en colonias populares y asentamientos irregulares.

5.4.5. Fortalecer los programas de capacitación para el trabajo dirigidos a mujeres, promoviendo sus derechos laborales y fomentar la igualdad y no discriminación en el mercado laboral.

5.4.6. Fortalecer a las organizaciones de mujeres en el municipio para promover su mayor participación social en la toma de decisiones de los programas municipales y/o locales de desarrollo social.

5.4.7. Impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas al autoempleo y buscar que cada vez más mujeres se agrupen para acceder a microcréditos para pequeñas y medianas empresas, buscando su certificación en capacidades laborales.

5.4.8. Fortalecer y ampliar la red de estancias y guarderías infantiles en diferentes colonias del municipio para favorecer la participación de las mujeres en el mercado laboral.

4.6 Objetivo estratégico 6

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.

IMPULSAR LA AGENCIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN FAVOR DE MAYORES OPORTUNIDADES PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO

Reconocer la contribución que realizan las mujeres en la vida económica del municipio, a través tanto del trabajo remunerado, como de las labores del campo y el trabajo doméstico; y a partir de ello crear las condiciones y mecanismos que favorezcan una igualdad de oportunidades financieras que detone la economía municipal.

ESTRATEGIA 6.1

FAVORECER LAS CONDICIONES LABORALES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD TANTO EN LA REMUNERACIÓN Y EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO CON LO HOMBRES, COMO EN LA OCUPACIÓN DE PUESTOS POR MOTIVOS DE SEXO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.1.1. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar un diagnóstico en diversos sectores empresariales del municipio para conocer las condiciones laborales con relación a los hombres, en el que se incluyan temas como salarios, horarios de trabajo, criterios de selección de personal, entre otros para contar con información que permita crear políticas públicas que reduzcan las brechas de género en el ámbito laboral del municipio.

6.1.2. Realizar campañas de información sobre las ofertas laborales dirigidas especialmente a las mujeres que brinda la Secretaría del Trabajo del Estado de Hidalgo.

6.1.3. Realizar Ferias de Emprendedoras donde se permita a las mujeres micro empresarias o pequeñas productoras comerciar sus productos, tanto al interior como al exterior del municipio prioritariamente a fin de dar a conocer sus productos y/o servicios que les permitan mejorar sus ingresos económicos, a través de la Instancia Municipal de la Mujer, en colaboración con el Instituto Hidalguense de las Mujeres y la Secretaría del Trabajo del Estado de Hidalgo.

6.1.4. Establecer un convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo (ICATHI), para implementar cursos de capacitación en género y en las empresas, pequeñas empresas, industrias y en general centros de trabajo dirigidas a las y los trabajadores para eliminar sexismos, hostigamiento y/o acoso sexual.

ESTRATEGIA 6.2

FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES PARA FAVORECER SU AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.2.1. Establecer un convenio con la Secretaría de Economía del estado de Hidalgo, para establecer la creación de cooperativas de servicios o productoras de mujeres para fortalecer la organización ciudadana

6.2.2. Convenir con El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo (ICATHI), la creación de cursos de capacitación en oficios libres de estereotipos de género dirigidos a las mujeres, con el fin de fomentar la creación de pequeñas empresarias en el municipio.

6.2.3. Establecer canales de comunicación con la Secretaría de Economía Federal para la participación en los fondos federales que favorecen la participación de las mujeres en diversos sectores económicos, a fin de que puedan tener las herramientas económicas, técnicas y materiales para iniciar sus propios negocios.

ESTRATEGIA 6.3

INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.3.1. Impulsar acciones que permitan a las mujeres convertirse en propietarias de tierras, locales, y propiedades en general, mediante la creación de fideicomisos públicos que les permitan contar con financiamiento y facilidades, e incluso capacitación.

6.3.2. Revisar la formulación del programa de acceso a la energía y al abastecimiento de agua, incorporando las necesidades e intereses de las mujeres y promover su participación en la toma de decisiones para la provisión y servicios de estos recursos.

6.3.3. Incorporar a las mujeres en las acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en las acciones para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.

6.3.4. Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a integrantes de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, con el fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.

ESTRATEGIA 6.4

PROMOVER ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO Y RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO FAMILIAR DE MANERA IGUALITARIA Y EQUITATIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.4.1. Realizar cursos, talleres, conferencias en espacios de trabajo, empresas, mercados, personal del Ayuntamiento y cualquier otro, que incorporen la perspectiva de género sobre la importancia del trabajo de las mujeres en el ámbito público, y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico.

6.4.2. Establecer jornadas de difusión sobre la participación de las mujeres en el desarrollo económico del municipio, para favorecer sus condiciones laborales.

6.4.3. Crear estímulos dirigidos al empresariado municipal que favorezcan la contratación y mejora laboral de mujeres, como horarios de trabajo, salarios, seguridad social, capacitación y eliminar discriminación por embarazo, entre otras.

4.7 Objetivo estratégico 7

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.

IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL MUNICIPIO Y CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA

Garantizar el derecho de las mujeres a una vida democrática, que incluya el acceso a cargos de elección popular y de toma de decisiones, en todos los ámbitos de gobierno, en las estructuras internas de los partidos políticos y de las organizaciones de la sociedad civil.

ESTRATEGIA 7.1

FORTALECER EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y DE TOMA DE DECISIÓN EN TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

7.1.1. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para realizar cabildeo ciudadano con los partidos políticos con representación en el municipio, para asegurar el acceso y permanencia de las mujeres en fórmulas de mayoría y de representación proporcional.

7.1.2. Promover la paridad de género en todos los puestos de dirección en el Ayuntamiento y en las diferentes direcciones dependientes del municipio, mediante el impulso de acciones compensatorias en los ascensos laborales.

7.1.3. Considerar la reforma del artículo 115 Constitucional para incorporar las cuotas en la integración de cabildos municipales.

7.1.4. Impulsar la creación de un comité integrado por personas expertas de la academia, de la sociedad civil y del sector empresarial para que participen en el diseño, seguimiento, evaluación y redefinición de las políticas públicas del municipio y que observe los procesos de promoción a puestos directivos en el municipio.

ESTRATEGIA 7.2

IMPULSAR LA CULTURA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, Y UNA MAYOR REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ESTRUCTURAS DE DECISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

7.2.1. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para promover y desarrollar mecanismos de participación ciudadana, que fomenten el capital social y permitan su incorporación en el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género, de prevención y combate del delito en el marco de la violencia contra las mujeres, para fomentar el capital social, la cultura de la denuncia y la transparencia.

7.2.2. Impulsar la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgos de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito municipal.

7.2.3. Identificar a las líderes municipales en los diferentes sectores del desarrollo y buscar su participación ciudadana activa en la toma de decisiones municipales.

7.2.4. Impulsar la modificación de los reglamentos de los sectores laboral, educativo y de salud municipales, a fin de que se incorporen criterios de equidad de género en la integración de sus órganos directivos y de representación.

7.2.5. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas para promover el apoyo económico de instancias internacionales como el BID, UNIFEM, Fundación Ford, entre otros, para que se desarrollen programas tendentes a acrecentar el empoderamiento de las mujeres, prevenir la violencia contra las mujeres, y fortalecer el capital social.

7.2.7. Incentivar la participación de empresas privadas con responsabilidad social para que brinden apoyos financieros o financien proyectos de organizaciones de mujeres que busquen promover su independencia económica y el liderazgo.

Glosario de Términos

Principio de Igualdad: Se constituye como uno de los pilares básicos de los Estados democráticos modernos, su planteamiento y alcance imbuye los campos de la Filosofía, Economía, Política y Derecho. De esta forma, se configura como un ideal de toda organización social que, desafortunadamente, aún continúa interpretándose de manera dispar.

Género: Concepto que se refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres. Son las responsabilidades, pautas de comportamiento, valores, gustos, temores, actividades y expectativas, que la cultura asigna en forma diferenciada a hombres (lo masculino) y mujeres (lo femenino)

Se distingue del término “sexo”, pues alude a diferencias socioculturales y no biológicas. Al ser una construcción social está sujeta a modificaciones históricas, culturales y aquellas que derivan de cambios en la organización social; así en la construcción de los géneros intervienen factores como la tradición, las costumbres y los valores de una comunidad.

Enfoque de género: El enfoque de género es una condición sociocultural que atribuye características, actitudes, comportamientos a las mujeres o a los hombres y a las relaciones que se establecen entre ambos en los diversos ámbitos de convivencia, mismos que explican la posición y valores de las mujeres y los hombres, tomando en cuenta la dimensión social en que están inscritos.

Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre.

Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; este tipo de violencia posee diversas modalidades:

- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

a) Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

b) Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo,

edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

- Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y

oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

ANEXO ESTADÍSTICO

Sobre la percepción de actoras y actores estratégicos

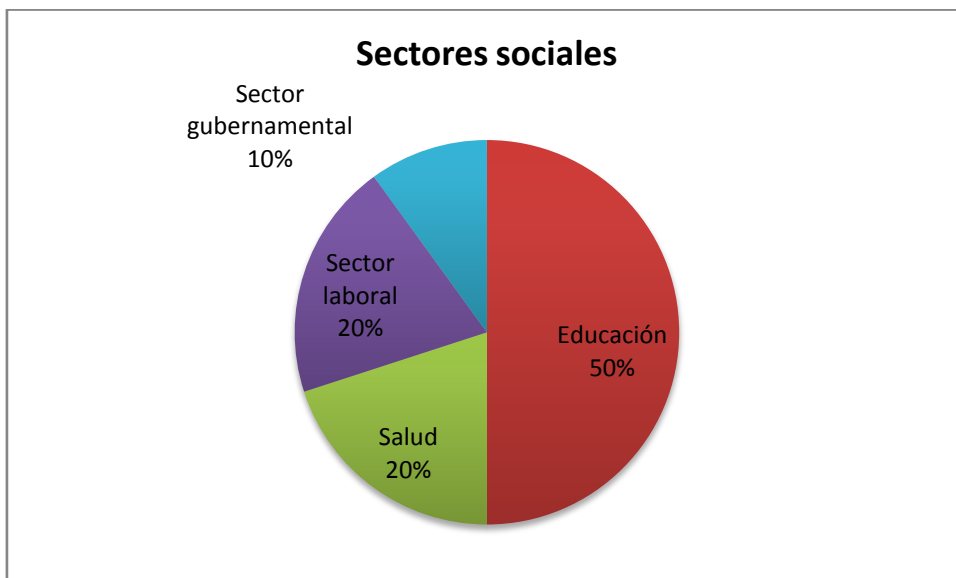
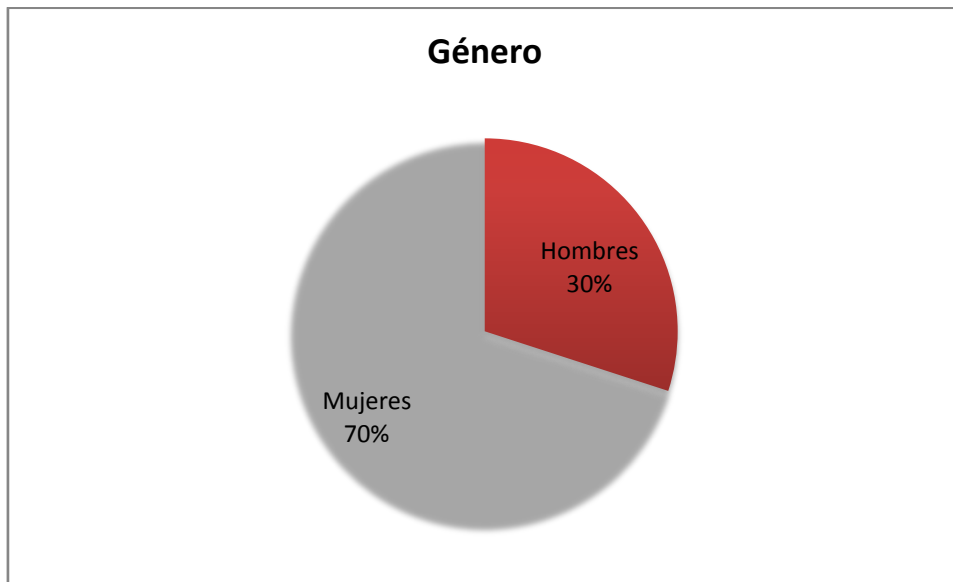
ESTUDIO DE PERCEPCIÓN ENTRE ACTORAS Y ACTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA CONSULTORÍA

Método de recolección de datos: Entrevistas profundas, grupos focales, sesiones de discusión, foro público.

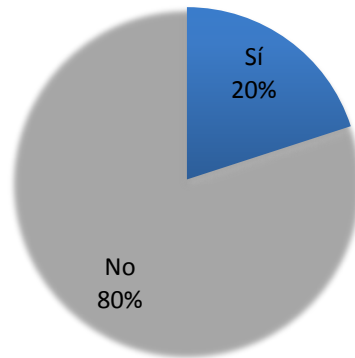
Municipio de Metepec, Hidalgo. Octubre - Noviembre de 2012

Perfil de las personas participantes:



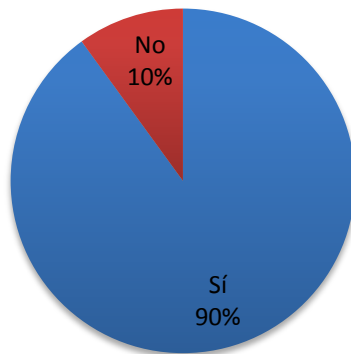
Oportunidades de Desarrollo

Las mujeres y los hombres tienen condiciones de vida iguales



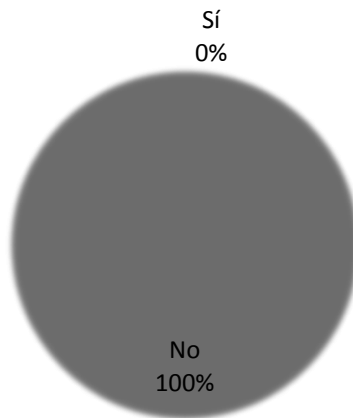
- Los hombres entrevistados afirmaron unánimemente que las condiciones NO son iguales.
- El 50% de quienes afirmaron que las condiciones SÍ son iguales, están en el sector educativo

Las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres en la vida



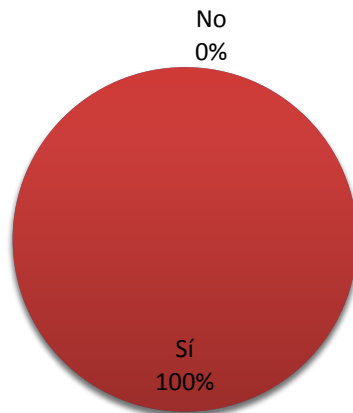
- El 10 por ciento que afirmó que las oportunidades son iguales, todas son mujeres.

Las mujeres tienen más oportunidades que los hombres en la vida



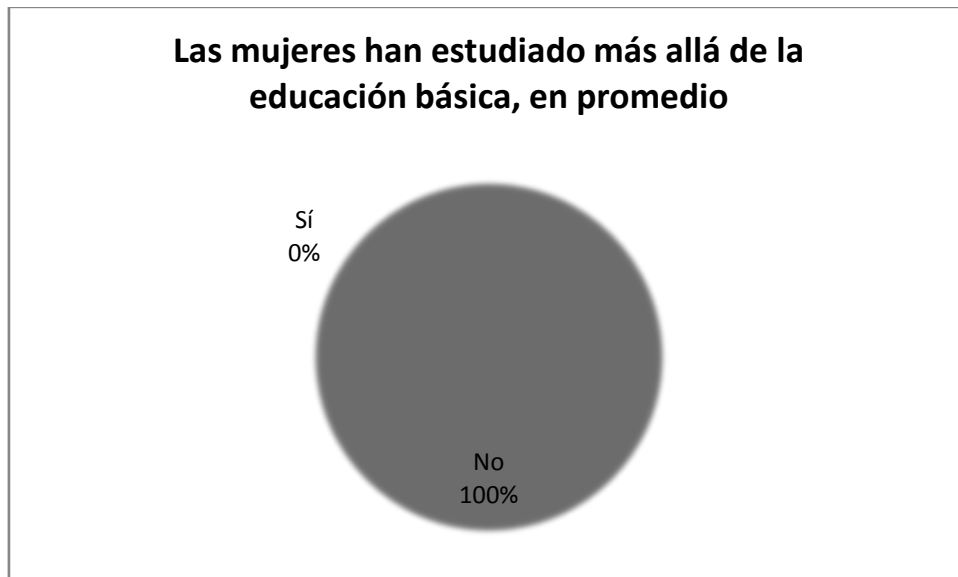
- Aun cuando existió un porcentaje que considera las oportunidades iguales, no se encontró respuestas que afirmaran que las condiciones podrían incluso ser mejores para las mujeres que para los hombres.

Las mujeres tienen a su primera hija/o antes de los 20 años

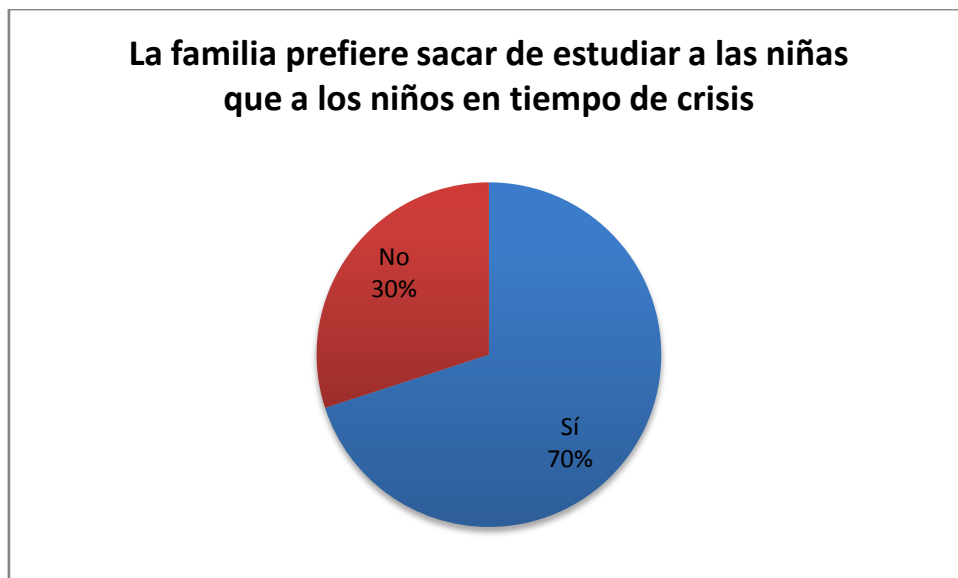


- La percepción general de actoras y actores sociales es que parte de esa desigualdad de oportunidades que observan, se debe a que las mujeres se convierten en madres a una edad muy temprana, lo que impide su desarrollo en otras áreas.

Educación



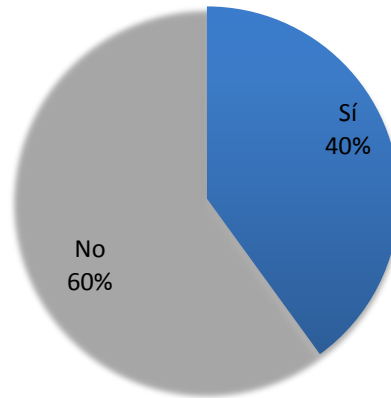
- Como consecuencia de los datos arrojados en área de oportunidades de desarrollo, la percepción es que las mujeres de Metepec tienen que abandonar prematuramente sus estudios para cumplir con la doble jornada laboral que tienen asignada culturalmente en el municipio.



- Prácticamente todas las personas entrevistadas que afirmaron que las niñas No son sacadas de estudiar en tiempo de crisis, son del área educativa por lo que se infiere que su percepción es más acertada en este rubro.

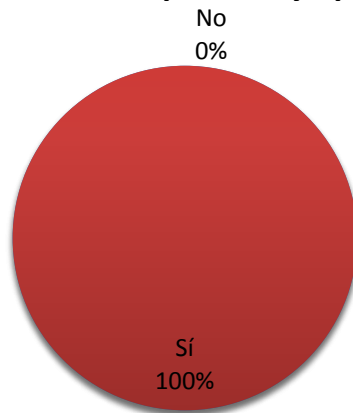
Salud

Las mujeres cuidan su salud en general



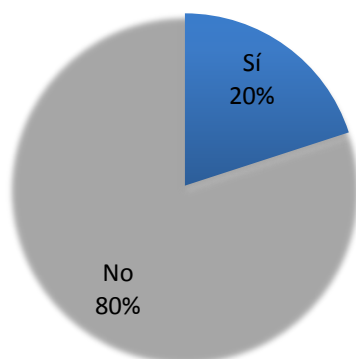
- El 50% de quienes afirman que las mujeres sí se preocupan por su salud, son hombres. El mismo 50% está dentro del sector educativo.

Las mujeres prefieren cuidar la salud de su familia, antes que la suya propia



- De forma unánime, las personas entrevistadas afirmaron que las mujeres en Metepec suelen anteponer la salud de su familia sobre la propia, a pesar de que éstas suelen ser el sostén económico en muchas ocasiones.

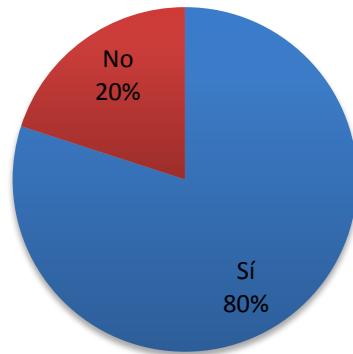
Los hombres se interesan por la salud de las mujeres de su familia



- El 25% de quienes afirmaron que los hombres Sí se preocupan por la salud de las mujeres son de género masculino.
- 75% de quienes afirman que no existe interés de los hombres por la salud de las mujeres, trabaja en el sector salud

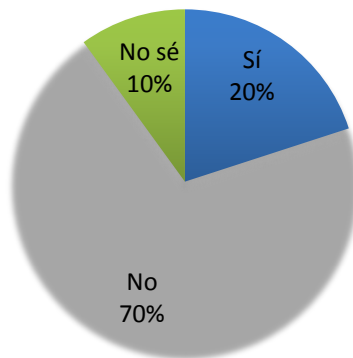
Salud Reproductiva

Las mujeres tienen conocimiento de que existen métodos anticonceptivos



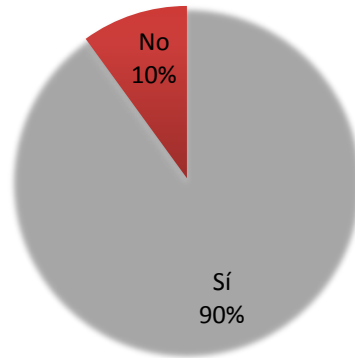
- De aquellas personas que afirman que las mujeres Sí tienen conocimiento de métodos anticonceptivos, el 50% pertenecen al sector educativo mientras que el 37% está relacionado al sector salud; dos de las principales fuentes de información para la sociedad sobre el tema.

Las mujeres saben que existen los anticonceptivos y hacen uso de ellos



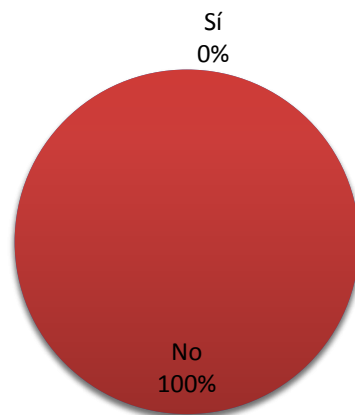
- Quienes afirman que sí usan anticonceptivos, se encuentran en el sector salud.
- El 50% de quienes consideran que las mujeres no usan anticonceptivos lo sustentan en su experiencia en el sector educativo

Las mujeres conocen los anticonceptivos, pero su esposo les prohíbe usarlos



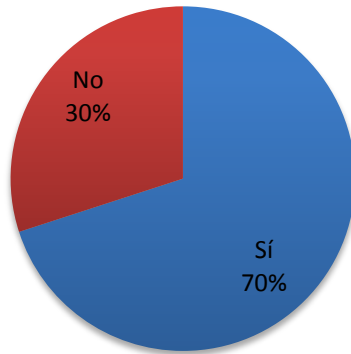
- El 10% que informó que el esposo No prohíbe el uso de anticonceptivos, son mujeres

Las mujeres aprenden sobre salud sexual y reproductiva en su familia de infancia



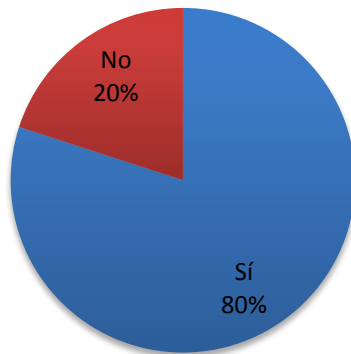
- La percepción general de las personas entrevistadas es que la educación sexual sigue siendo un tabú en los hogares de Metepec, lo que obliga que los conocimientos sobre el tema sean instruidos desde otros sectores.

Las mujeres aprenden sobre salud sexual y reproductiva en la escuela



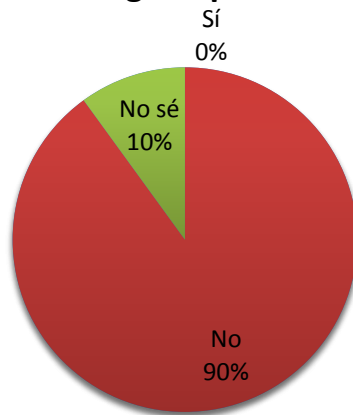
- El 66% de quienes afirman que la educación sexual No se recibe en las aulas, son hombres y están ligados al sector educativo

Las mujeres aprenden sobre salud sexual y reproductiva en el centro de salud



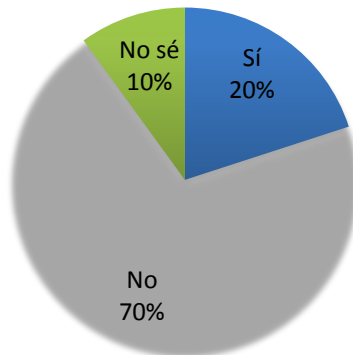
- El 50% que percibe que la educación sexual se recibe en el centro de salud, está ligado a este sector.

Las mujeres no aprenden sobre salud sexual en ninguna parte



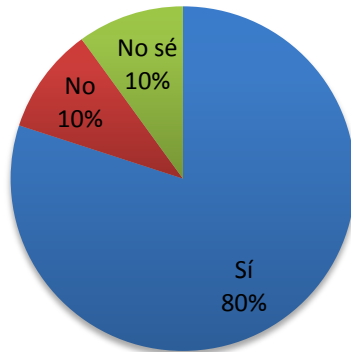
- A pesar de que existieron afirmaciones anteriores a lugares para recibir educación sexual la percepción general de la representación social considera que, mayoritariamente, las mujeres no tiene conocimientos al respecto

Los hombres conocen los métodos anticonceptivos y hacen uso de ellos



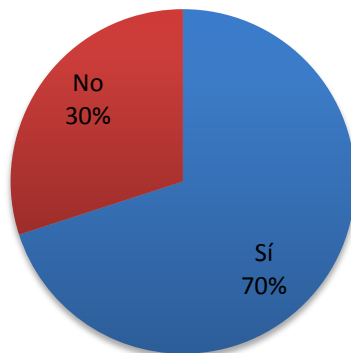
- El 57% de quienes afirman que los hombres no suelen usar métodos anticonceptivos, trabajan en el sector salud; El 85% del porcentaje anterior, son mujeres.

Los hombres prefieren que sean las mujeres quienes usen los anticonceptivos



- 80% de quienes apoyan esta aseveración, son mujeres.
- 50% trabaja en el rubro educativo.

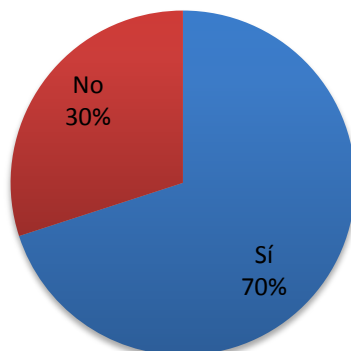
Los hombres están contra el uso de anticonceptivos



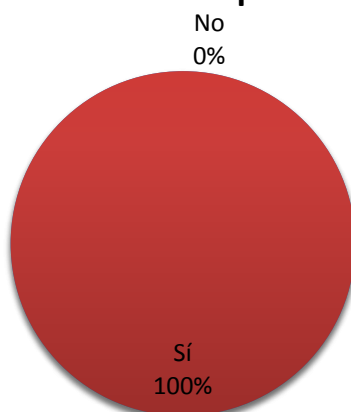
- Todas las percepciones que niegan que los hombres estén en contra de los anticonceptivos provienen del rubro educativo. 66% de ellos son hombres también.

Trabajo

Las mujeres sólo trabajan en las labores del hogar



Las mujeres trabajan en las labores del hogar y en el campo

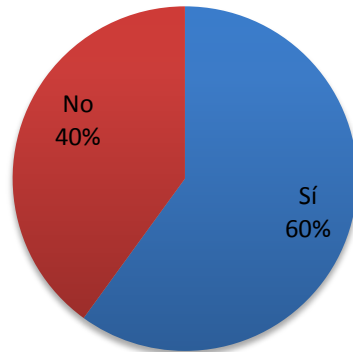


- Todas las personas entrevistadas que en la primer gráfica afirmaron que la mujer sólo trabaja en labores del hogar, también afirmaron que hacen trabajo en el campo: esto arroja dos observaciones:

1) que la percepción de los actores sociales es que el trabajo en el campo es parte del trabajo de hogar

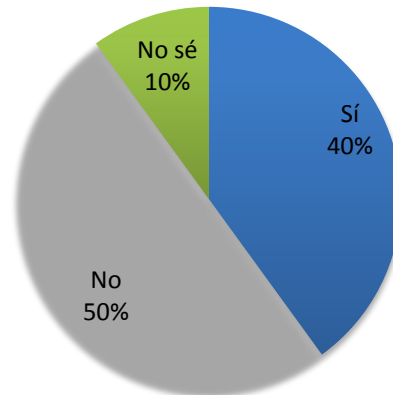
y 2) que existe poca sensibilidad en el concepto de la doble jornada; lo que puede traducirse en la desvalorización del trabajo en el hogar y su interpretación como que “no es un trabajo verdadero”

Las mujeres trabajan fuera de su hogar y son empleadas de alguien más



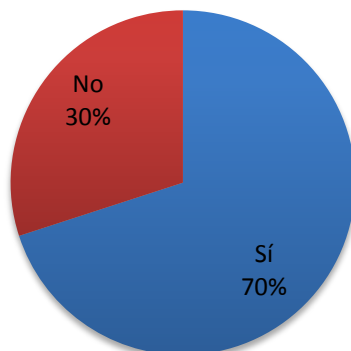
- 66% mantuvo la afirmación a pesar de haber señalado anteriormente que sólo trabajaban en el hogar, lo que reafirma la tendencia a la desvalorización del trabajo en casa. La mitad de este porcentaje son hombres.

Las mujeres reciben un salario por su trabajo



- El 75% de quienes afirman que las mujeres Sí reciben un pago por su trabajo, son mujeres; repartidas en números iguales en los sectores educativos, de salud y de gobierno

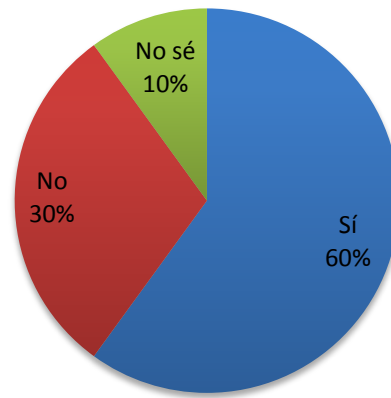
Las mujeres tienen sueldo menor que el del hombre, por hacer el mismo trabajo



- Todas las que contestaron que el salario es el mismo, son mujeres.
- La mitad de quienes pertenecen al sector salud afirmaron que existe desigualdad, mientras que la otra mitad afirmó lo contrario.

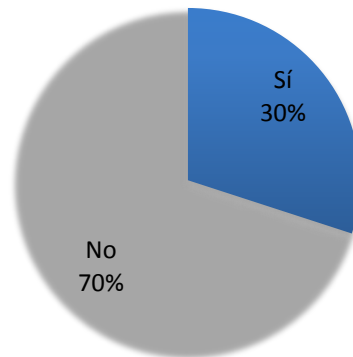
Patrimonio

Las mujeres tienen derecho a heredar



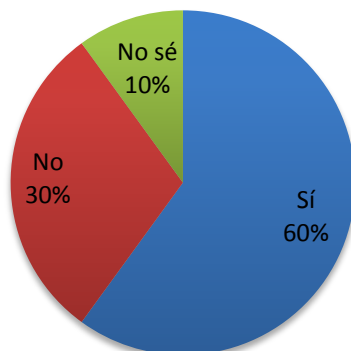
- 66% de quienes afirman que no cuentan con derecho a herencia, son mujeres.
- 66% con esta misma opinión están en el rubro educativo.

Las mujeres tienen propiedades que están legalmente a su nombre



- Mientras que la mayoría de las mujeres que participaron en el estudio (86%) afirma que las propiedades no están a nombre de las metepaquenses, el 66% de los hombres afirman que sí les pertenecen legalmente sus propiedades a las mujeres.

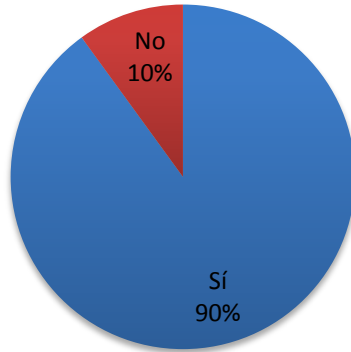
Las mujeres tienen propiedades que están a nombre de alguien más



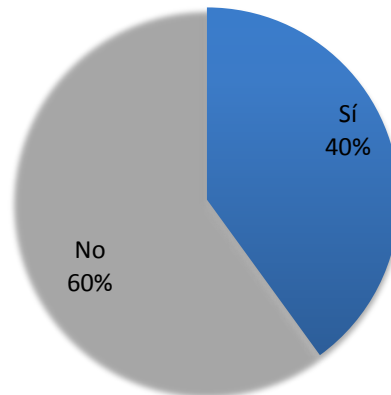
- Los hombres del estudio reafirman la pregunta anterior y consideran que las mujeres sí poseen legalmente sus propiedades, mientras que 85% de quienes afirman que están a nombre de alguien más, son mujeres.

Participación Política

Las mujeres participan en las actividades de la comunidad

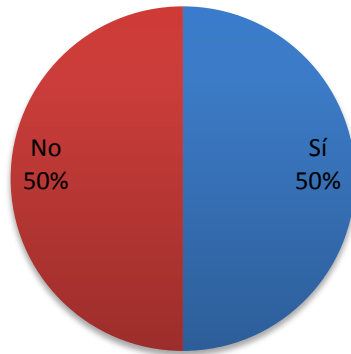


Las mujeres participan en la política local



- El 90% reconoce la participación de las mujeres en las actividades comunitarias, (y la observación grupal arrojó que la opinión es que lo hacen de manera muy activa); sin embargo, de ese mismo porcentaje, sólo el 33% cree que también participan en la política local.

Las mujeres promueven la participación política y ocupan cargos de elección



De los que creen que las mujeres sí tienen acceso a cargos de elección:

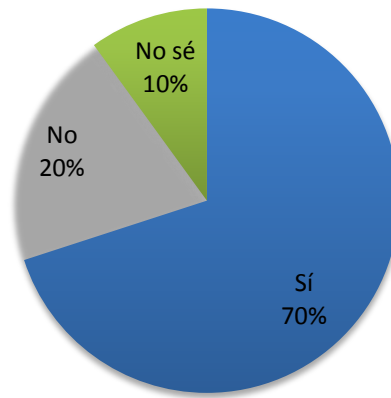
- 40% son hombres.
- 83% están en el sector educativo.

De los que creen que las mujeres casi no tienen acceso a cargos de elección:

- 80% son mujeres, dentro de las cuales se encuentran con esa opinión todas las que forman parte del sector gubernamental

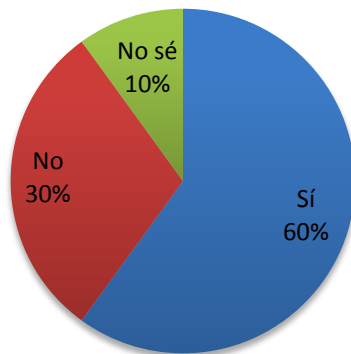
Acceso al agua

Las mujeres tienen agua potable en sus casas



- Todas las personas entrevistadas que se encuentran dentro del rubro del Sector Social afirmaron que las mujeres No cuentan con agua potable en sus casas.

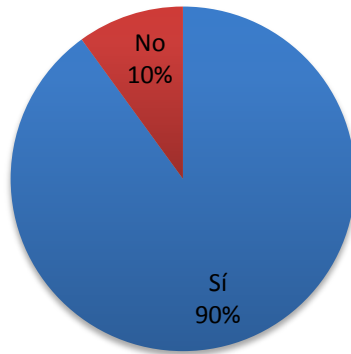
Las mujeres son quienes acarrear el agua potable hasta sus casas



- El 30% que afirma que No son las mujeres quienes llevan el agua a sus casas, son de sexo femenino, repartidas prácticamente en partes casi iguales en los rubros de educación, salud y gobierno.
- El 66% de los hombres entrevistados afirmaron que sí son las mujeres las encargadas de esta labor.

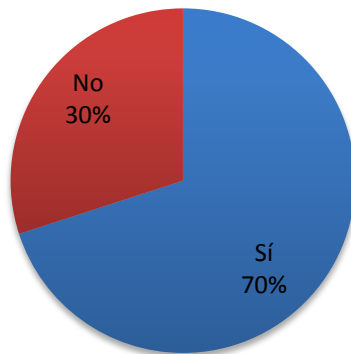
Violencia Psicológica y Patrimonial

Las mujeres sufren insultos por parte de sus maridos o familiares



- El 10% que afirma que las mujeres no sufren este tipo de violencia, son también mujeres, en el sector salud.
- El mismo grupo considera que las mujeres y los hombres tienen condiciones de vida iguales.

Las mujeres sufren robos o estafas por parte de sus maridos o familiares



De quienes contestaron que sí:

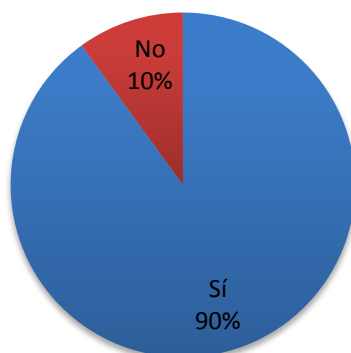
- el 71% también afirma anteriormente que las propiedades de las mujeres No están a su nombre
- el 49% afirma que su percepción es que las mujeres no tienen derecho a heredar

Quienes contestaron que No:

- Todas las que hicieron esta afirmación, son mujeres; 33% están dentro del sector gubernamental

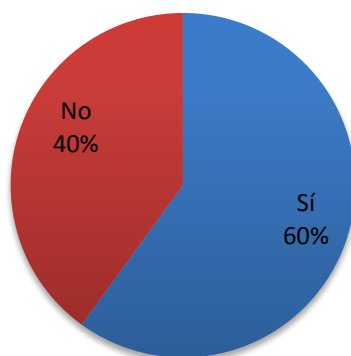
Violencia Sexual

Las mujeres sufren infidelidades por parte de sus maridos



- Las mismas personas que contestaron “sí” a las agresiones verbales, también consideran que las mujeres sufren infidelidades
- 66% de quienes afirmaron que sí existen infidelidades, también consideró anteriormente que estos hombres están en contra del uso de métodos anticonceptivos

Las mujeres sufren violaciones sexuales por parte de alguno de sus familiares



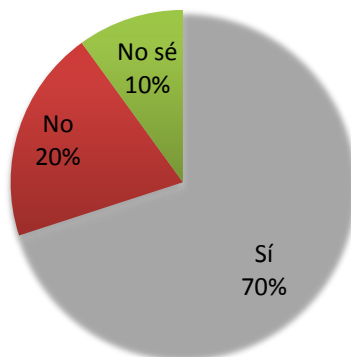
Quienes afirman que Sí:

- Unánimemente señalaron que las mujeres no reciben educación sexual en el hogar, y el 83% considera que en ninguna parte
- 83% considera que también sufren esta agresión por parte de su pareja

Quienes afirman que No:

- Son mujeres.
- Unánimemente señalaron anteriormente que las mujeres no reciben educación sexual en el hogar, ni en ninguna otra parte
- El 50% considera que, en cambio, sí sufren este tipo de agresiones por parte de su pareja.

Las mujeres sufren violaciones sexuales por parte de sus maridos



Quienes afirman que Sí:

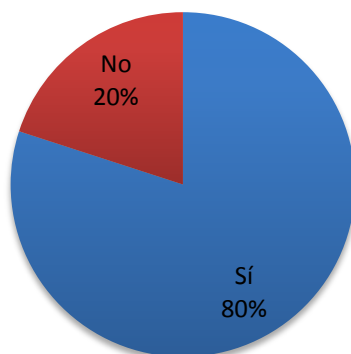
- Unánimemente consideran que la mujer no recibe educación sexual en ninguna parte.
- 71% considera que también sufren estas agresiones por parte de un familiar.
- 71% cree que los hombres están en contra del uso de anticonceptivos.
- El 66% de los hombres entrevistados están en esta afirmación.

Quienes afirman que No:

- Son mujeres.
- 50% señala que las mujeres no sufren violencia de ningún tipo.

Violencia Física

Las mujeres sufren golpes por parte de sus maridos o familiares

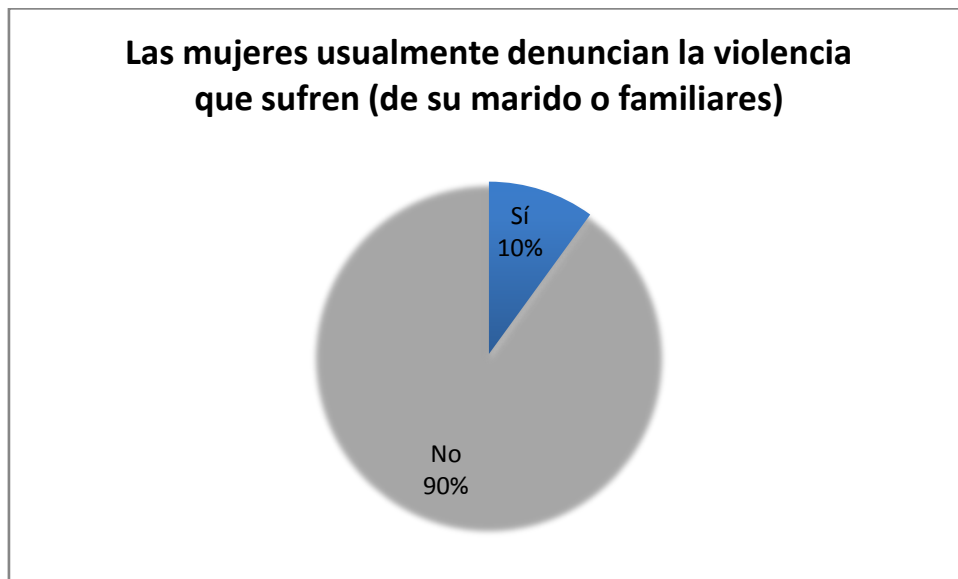


Quienes afirman que Sí:

- 63% se encuentra en el sector educativo
- 25% están en el sector social
- 13% considera que las condiciones de vida de hombres y mujeres son iguales
- 75% consideró anteriormente que su marido no se preocupa por su salud
- Todos los hombres entrevistados afirman que las mujeres sufren este tipo de violencia

Quienes afirman que No:

- Coinciden que el hombre no se preocupa por la salud de la mujer
- 50% están en el sector salud
- 50% están en el sector gubernamental (Delegadas/os)



Quienes afirman que Sí:

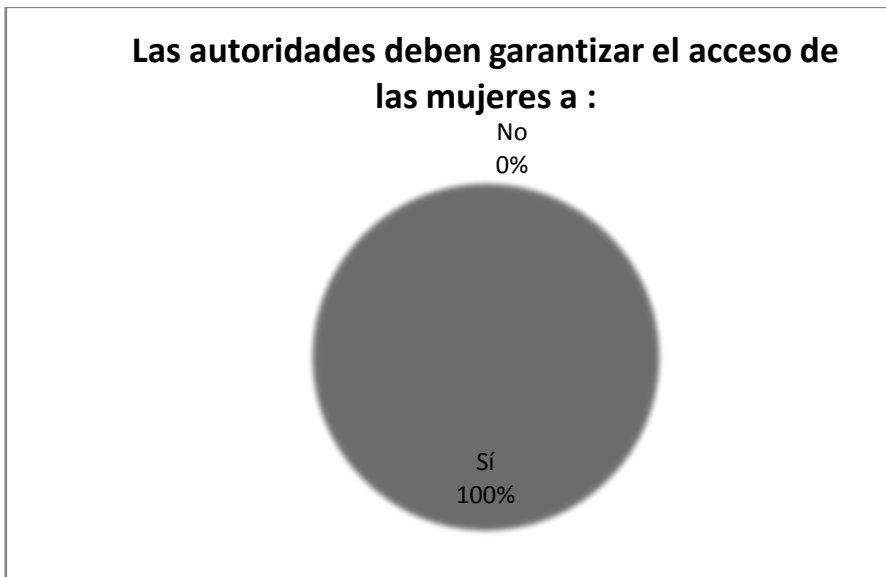
Están en el sector gubernamental.
 Considera que las mujeres "sólo" sufren insultos e infidelidades.

Quienes afirman que No:

78% considera que no hay condiciones de vida equitativa entre hombres y mujeres.
 11% afirma que no denuncian porque no sufren violencia y que las condiciones de vida son iguales entre hombres y mujeres.

50% de todas las personas participantes considera que las mujeres sufren todos los tipos de violencia.
 10% de todas las personas participantes considera que las mujeres No sufren ningún tipo de violencia.

Compromiso de Autoridades



- Educación
- Salud sexual
- Trabajo
- Participación política
- Vida sin violencia
- Derechos Humanos

Por unanimidad, todas las personas participantes señalaron la responsabilidad de las autoridades de garantizar la equidad en las condiciones y oportunidades de las mujeres del municipio, a pesar de que la observación en el foro público y en los grupos focales de los sectores no gubernamentales, arrojó que existen algunas carencias, principalmente en el tema de la cultura de la equidad en los servicios municipales.

F U E N T E S

Bibliográficas

- Congreso del Estado de Hidalgo (2007) Documento base de la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Hidalgo Pachuca, Hgo. México.
- Enclave, equidad social y transparencia A.C. (2010) Diagnóstico sobre la condición y posición de las mujeres en el municipio de Metepec, Hgo. INMujeres - Fodeimm
- INEGI – INMujeres (2007) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Hidalgo Aguascalientes Ags. México. INEGI
- INEGI – IH Mujer (2004) Las mujeres en Hidalgo Aguascalientes Ags. México. INEGI
- Instituto Hidalguense de las Mujeres (2011) Guía Metodológica para institucionalizar la perspectiva de género en los municipios del estado de Hidalgo. Pachuca, Hgo. IHM
- Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) Manual para institucionalizar la perspectiva de género en los municipios del estado de Hidalgo. Pachuca, Hgo. Méx. IHM – GIMTRAP
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2001) Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia (3ª edición) Madrid, España: horas y HORAS.
- Lamas, Martha -comp.- (2000) El género: La construcción cultural de la diferencia sexual México, D. F: UNAM - PUEG / Miguel Ángel Porrúa.
- Meza Escorza, Tania (2007) “Derechos de las Mujeres a la no Violencia”. En: Vargas González, Pablo (2007) Hidalgo. Agenda de Derechos Humanos. Hacia la formulación de una política pública local. Pachuca, Hgo. México. Instituto Nacional de Desarrollo Social
- Municipio de Metepec, Hgo. Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2016 Metepec, Hgo.
- Torres Falcón, Martha (2005) Violencia contra las mujeres y derechos humanos: aspectos teóricos y jurídicos. México, D. F. COLMES-PIEM

Fuentes WEB

- Declaración y Plataforma de la 4a Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995.
www.uneca.org/daweca/Documents/Beijing%20Declaration%20&%20Platform%20for%20Action%20SPANISH.pdf
- Gobierno del Estado de Hidalgo. “Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016”
<http://seplader.hidalgo.gob.mx/PED/documentos/PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO.pdf>
- INEGI (2007) “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006”. www.inegi.gob.mx
- Instituto Nacional de las Mujeres (2005) “Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres”
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100843.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres (2008) “Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012”. Inmujeres. México, D.F.
<http://pci.inmujeres.gob.mx/igualdadescultura/wp-content/uploads/2011/02/PROIGUALDAD1.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2010) “Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos”
<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Morelos/mormeta22.pdf>
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Edo. de Hgo.
www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
- Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf
- Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo
http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/pdfs/ambito_estatal/leyes_de_igualdad/hidalgo/hidalgo.pdf